

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA.

IZTAPALAPA.

CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
AREA DE HISTORIA.



TEMA: UN PROYECTO EDUCATIVO LIBERAL: JUAREZ Y MAXIMILIANO.
UN ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE LA LEY DE ABRIL DE -
1861 Y LA LEY DE DICIEMBRE DE 1865.

ALUMNOS: REYES RAMIREZ, ESPERANZA DALILA (82230613)
ZARATE ABAD ANTONIO MANUEL (82336089)

ASESORIA: Mtra. LAURA LIMA MUÑIZ

REVISORES: Dra. ANNE STAPLES

Mtro. SALVADOR MORENO Y KALBTK.

México, D.F. verano del 88.

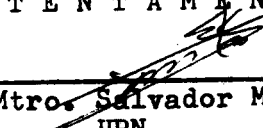
11-11-88
México, D.F., a 21 de octubre de 1988.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente , comunico a Usted que he leído el trabajo de Investigación realizado por los alumnos de esa Institución, REYES RAMIREZ DALILA (Matrícula 82230613) y ZARATE ABAD ANTONIO MANUEL (Matrícula 82336089), Intitulado "Un proyecto educativo liberal: Juárez y Maximiliano. Un estudio comparativo entre la ley de abril de 1861 y la ley de diciembre de 1865".

y considero que el mismo es apropiado para ser presentado como tesis de sus autores. Demota un esfuerzo exhaustivo de investigación de acuerdo con el nivel licenciatura y es susceptible de ser ampliado y mejorado posteriormente con propósitos académicos. La hipótesis planteada en el texto demuestra el conocimiento de la temática y una toma de posición al respecto, que sustentan los autores.

A T E N T A M E N T E.


Mtro. Salvador Moreno y K.
UPN

TAAm



EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.

CAMINO AL AJUSCO No. 20

CODIGO POSTAL 01000

MEXICO, D.F.

TELEFONO 568-60-33

TELEX 1777585 COLME

CABLE: COLMEX

17 de octubre de 1988

A quien corresponda:

Por medio de la presente informo a usted que he
leído el trabajo de investigación realizado por REYES
RAMIREZ DALILA (Mat. 82230613) y ZARATE ABAD ANTONIO
(Mat 82336089) y considero que el mismo es satisfacto-
rio.

Atentamente.

Dra. Anne Staples
Coordinadora
Centro de Estudios Históricos

INTRODUCCION.

La educación en México a través de los años ha sido un sector preocupante en la política nacional, es aquí donde los gobernantes encuentran la apertura a su ideología e intereses. La educación como parte de la superestructura de un país corresponde al modelo económico-político de la sociedad, ya que mantiene una íntima relación con las características y problemas de cada grupo y época; es aquí donde se torna interesante la dinámica a la cual se sujeta.

La historia de la educación, es un tema que ha interesado a diversos investigadores, no sólo a pedagogos, sociólogos y educadores entre otros, sino también a los historiadores; por lo cual la presente investigación, además de cumplir un requisito para la titulación de la Licenciatura en Humanidades con área de concentración en Historia, muestra la inquietud por conocer momentos cruciales en el devenir histórico de México en este campo.

La historia nacional se observa y comprende de distintos puntos de vista, en el de la educación es útil conocer cómo surgieron las ideas que orientarían y darían conciencia a la nación mexicana, y cómo se fue construyendo el sistema que habría de encargarse de su conformación cultural y educativa.

La organización del sector educativo ha sido una de las tareas más difíciles del Estado Mexicano, ya que la instrucción tiene la capacidad para modelar a los hombres e influir en la estructura general de la sociedad. Aunado a esto, cuenta con la capacidad de preparar a los ciudadanos para participar positivamente en el cambio que conduzca al progreso social. De tal forma, la educación

tiene la función de orientar a la sociedad para colaborar de mejor manera en la organización institucional del Estado.

En este contexto nació la inquietud por llevar a cabo una investigación que nos permitiera conocer la política educativa ejercida durante el periodo comprendido entre 1857 y 1867, una etapa conflictiva en la historia de nuestro país, porque es en esta coyuntura donde comienza a gestarse lo que sería el Estado moderno mexicano.

Nuestro interés por estudiar esta década se fundamenta en las siguientes cuestiones:

- a) Es un periodo conflictivo, en el cual se van definiendo de una manera ya más clara las tendencias ideológicas que los grupos antagonicos preconizaban para conducir a México al progreso;
- b) La aparición en escena de un grupo político heredero de las tradiciones liberales de principios de siglo; el cual tomaría la conducción del país, y que en situaciones aun muy caóticas no lo dejaría e impulsaría y llevaría a cabo sus proyectos de reforma;
- c) La instalación de un imperio en México, fruto de la conspiración conservadora por hacerse del poder en detrimento del grupo liberal.

Así, nuestra inquietud por abordar el tema se centró fundamentalmente en llevar a cabo una comparación entre la ley que el gobierno de Juárez expidió en abril de 1861, y la expedida por Maximiliano en diciembre de 1865. Es importante hacer notar que nuestro interés no fue estudiar la trayectoria política de Juárez o Maximiliano, sino tratar de entender las ideas que en torno a la educación tenían ambos gobernantes y analizarlas en su momento histórico. Tomamos en cuenta que ambos eran liberales, pero que tenían

una educación diferente entre sí; Juárez con una instrucción recibida en las escuelas mexicanas del México post-independiente con todas las limitantes que en ese momento existían. Maximiliano con una educación recibida en los mejores colegios europeos y con todos los adelantos científicos y tecnológicos de la época.

Al momento de ir comparando ambas leyes nos encontramos con un problema: la ley de 1861 no tenía reglamento, como la ley imperial. Por lo cual era difícil llevar a cabo una comparación lo más completa posible. De esta forma nos remitimos a las ideas que los liberales mexicanos tenían de la educación en ese momento y que de alguna manera vertieron en los debates parlamentarios del Congreso Constituyente de 1856.

Al ir realizando el trabajo tomamos en consideración que nuestro análisis se estaba limitando al mero aspecto teórico de la educación, es decir al aspecto legislativo e ideológico, puesto que no llevamos un seguimiento de la puesta en práctica de ambas legislaciones y cualitativamente qué nivel alcanzó cada una. Esto debió ser fundamentalmente a varias razones:

a) Tanto en la ley de 1861 de Juárez como la ley de diciembre de 1865 de Maximiliano tuvieron una vigencia de tiempo muy breve.

La ley de abril de 1861 tuvo vigencia sólo en aquellos lugares no ocupados por el ejército francés, pero no era en sí la ley tal como se conoce, sino que cada Estado legisló de acuerdo a su soberanía.

La ley imperial de diciembre de 1865 tuvo funcionamiento en la mayor parte del territorio mexicano, ya que al ser un gobierno centralista no tuvo la necesidad de atender el respeto a la soberanía de las legislaturas locales como en la República federal, por

lo tanto cualquier ley emanada del centro tenía validez en cualquier parte del territorio.

b) Las penurias económicas tanto en el gobierno Juarista como en el imperial no permitieron llevar a cabo de una manera eficaz el proyecto educativo. En un estado de guerra civil como en el que había en México se le dió prioridad a los gastos bélicos más que al educativo.

c) La falta de un reglamento en la ley de 1861 el cual especificara la forma en que se llevaría a cabo el proyecto educativo, no nos permitió confrontar esta ley con la de Maximiliano, la cual contaba con un reglamento que especificaba de una manera completa el proyecto educativo imperial.

Aun así, consideramos que la ley imperial pretendió ser más completa que la del mismo grupo liberal juarista debido a una serie de razones que a continuación exponemos:

a) Maximiliano pretendió dar un esquema de organización más completo al sistema educativo al dividirlo en cuatro niveles: primaria, secundaria, superior y estudios especiales;

b) Le trató de dar una continuidad entre un nivel y otro, y pretendió darle una uniformidad a los estudios a nivel nacional;

c) Pretendió que la educación fuera obligatoria, accesible y gratuita.

d) Le dió mayor importancia a la educación secundaria por considerar que era el acceso a los estudios profesionales.

e) Trató de unificar y elevar la preparación y nivel académico de los maestros tanto a nivel urbano como rural; esto se conseguiría sólo si el maestro era bien pagado y además con un pago equitativo a su trabajo y zona.

f) La integración del indígena a la sociedad, Maximiliano la planteo de una manera más amplia al tratar de que esta integración fuera en base al respeto a las tradiciones, costumbres y forma de vida de las comunidades a las que pertenecían.

Esta situación que planteó Maximiliano está en cierta forma acercándonos a un hecho que no se debe dejar pasar de lado, el liberal mexicano desde la época post-independiente revela una indiferencia respecto de la tradición indígena de México y muestra un "esfuerzo doctrinario por borrar la designación del 'indio' de la vida mexicana." (1)

Este elemento lo observamos con mayor énfasis en las declaraciones de Mora, un liberal de principios de siglo, el cual afirmaba que durante el régimen de Gómez Farias "no se reconoció en los actos de gobierno la distinción de indios y no indios, sino que la sustituyó por la de pobres y ricos, entendiendo a todos los beneficios de la sociedad". (2)

Aún así, los liberales de este principio de siglo estaban conscientes de la condición tan triste en la que se encontraba la población indígena y enumeraban entre las causas principales de esta situación el paternalismo excesivo del sistema colonial; criticaban la Ley de Indias por considerar que habían tenido marginado al indio del mundo racional sin permitirle siquiera aprender español; asimismo se critica la absurda idea que se tuvo de perpetuar entre los indígenas la noción de propiedad comunal una de las trabas pa-

(1) HALE A. Charles. El liberalismo mexicano en la época de Mora - 1821-1856, S. XXI, México, 1972.

(2) Ibidem, p.24.

ra el progreso de México, ya que al tener esta noción y arraigarse en un lugar "el indio se aferraba con obstinación a sus costumbres, lo cual hacía difícil que progresase." (3)

Así, se dictaron leyes que desde el punto de vista legal nos hacían pensar que el 'indio' ya no existía y que su situación había mejorado desde que era un ciudadano libre, pero la situación no había cambiado, ya que en 1853 cita Hale, un periódico manifiesta que las condiciones de vida del indio no sólo no habían cambiado sino que al contrario se acentuaron.

Los indígenas fueron sometidos a muchas arbitrariedades, los gobiernos liberales no se percataron de sus condiciones de vida, o quizá no los tomaron en cuenta como grupo, sino como otros ciudadanos más por gobernar, los cuales tenían que ingresar a las normas que en ese momento marcaba el grupo en el poder. Fueron forzados a incorporarse al ejército pero sobre todo se les despojó de sus tierras. Todas estas injusticias que cometieron con ellos ocasionaron que los indios comenzaran a razonar partiendo de sus principios: "La soberanía reside en el mayor número; nosotros somos el mayor número; luego la soberanía reside en nosotros." (4)

Por completo el dogma de la igualdad carecía de validez en una sociedad heterogénea como la mexicana. La compleja variedad étnica quedó a un lado puesto que los liberales anteriores a la Reforma no formularon un plan de reforma social que abarcara a las masas indígenas. "La política liberal más consistente se proponía borrar todas las distinciones legales en la sociedad, y elevar teóricamente al indio a la categoría universal de ciudadano." (5)

(3) Ibidem, p. 229

(4) Ibidem, p. 249

(5) Ibidem, p. 252

Desde el punto de vista legal el indio ya no era la base de la sociedad, fue elevado a la categoría de ciudadano a pesar de no conocer sus derechos y obligaciones como tal. Las Leyes de Reforma lejos de ayudar a las comunidades indígenas empeoraron su situación. Un ejemplo de esto lo fue la famosa Ley Lerdo la cual persiguió dos objetivos por un lado pretendió debilitar el poder económico y político de la Iglesia desamortizando sus bienes; de la misma forma se procedió con las comunidades indígenas, buscando dos fines; tratar de vincular al indígena al trabajo asalariado y recibir rentas de la tierra beneficiando al Estado.

Ante estas situaciones surgió el rechazo de los indígenas hacia las autoridades; por lo mismo durante la intervención francesa varios grupos indígenas apoyan el ejército extranjero. "...coras y huicholes (...), pames (...), opatas de Tánori, y yaquis y mayos, tepehuanes, náhuas del estado de Puebla, tarascos de Michoacán, chiapanecos, etc., se movilizaron del lado de los franceses, sin contar a todos los que se alistaron individualmente como guías, espías o mensajeros." (6)

La situación del indígena era similar a la época de la colonia, fueron considerados como tontos flojos e indiferentes al progreso. Ni los mismos liberales pudieron vincularlos como étnias a la sociedad, sin ser afectados por las estructuras nacionales.

(6) LECAILLON Jean Francois. "Los indígenas y la intervención francesa", en México-Indígena, INI, No. 16, 1978, p.19, ; ver también a Rodolfo Acuña. Caudillo sonorense: Ignacio Pesqueira y su tiempo, ERA, México, 1981, donde afirma que hubo muchos levantamientos de tipo conservador en donde diferentes tribus indígenas apoyan al grupo imperialista, entre los cuales se puede mencionar a los yaquis y los mayos encabezados por José Ma. Bargaín y finalmente los pima y los opata encabezados por Refugio Tánori.

En cambio para Maximiliano eran los auténticos mexicanos, además de ser una gran mayoría de la población. Buscó apoyo en ellos y trató de mejorar sus condiciones de vida, por lo mismo mostró interés en la cultura, lengua y costumbres de los pueblos autóctonos. Desde que aceptó el trono de México le fue apremiante encausar a estos grupos y ante la prensa declaró: "... en nuestro viaje al interior del Imperio hemos podido conocer las necesidades y sufrimientos que hasta hoy han sido víctimas: a efecto de mejorar lo más eficazmente posible la condición de esas clases desgraciadas, y deseando para ello ilustrarnos con las luces de personas competentes ..." (7) Por lo mismo fundó la Junta Protectora de las Clases Menes- terosas dedicada básicamente a proteger los intereses de los indios por lo cual decretó que se multiplicaran los establecimientos de enseñanza primaria para la instrucción de adultos y de niños de ambos sexos con una educación bilingüe, tanto en zonas urbanas como en rurales, auxiliándose de los internados.

Al manejar estas premisas decidimos organizar nuestro trabajo en dos partes. Una de ellas la dedicamos al estudio de las ideas educativas que el grupo liberal de la década de 1850 expresaba, no olvidando por esto el momento histórico en el cual se manejan, por lo mismo las tratamos de ubicar en ese contexto.

Partimos de las ideas imperantes que sobre la libertad de enseñanza se estaban dando en el Congreso Constituyente de 1856, y a partir de ahí nuestro objetivo no fue realizar un estudio cronológico, sino de confrontar la evolución del pensamiento educativo de

(7) Diario del Imperio, 10 de abril de 1865.

los liberales congresistas con la promulgación de la ley de abril de 1861 y ver hasta que punto había una continuidad en el pensamiento liberal y analizar el proyecto educativo que para el progreso del país proponían.

La segunda parte del trabajo fue más amplia, consistió en analizar la legislación imperial, básicamente la ley de diciembre de 1865 que encontramos más completa porque también tomamos en cuenta su reglamento. Aquí nuestro objeto de estudio fue el de analizar las ideas de Maximiliano en relación a la educación, así como el proyecto que pretendió implantar en el territorio mexicano.

El trabajo de investigación tuvo tres etapas, la primera, fue la de localizar los principales centros de investigación en los cuales se pudiera encontrar material que estuviera relacionado con el tema de investigación. La segunda etapa fue la de elaborar fichas bibliográficas y de trabajo del material localizado, y el tercer paso consistió en la redacción y elaboración final del trabajo.

Las instituciones a las cuales se asistió para la recolección del material ocupado fueron el Archivo General de la Nación, la Hemeroteca Nacional, la Biblioteca Lerdo dependiente de la S.H.C.P., la Biblioteca del Colegio de México y al fondo Lafragua de la Biblioteca Nacional. En los cuales encontramos más material para el estudio de la etapa imperial, que de la misma legislación juarista del periodo 1857-1867.

Al término de la elaboración de este trabajo de investigación quisiéramos manifestar nuestro agradecimiento a la Mtra. Laura Lima que fungió como asesora del mismo y como compañera nuestra nos hizo valiosas observaciones. Asimismo nuestro más sincero agradecimiento

a la Dra. Anne Staples que a pesar de sus muchas ocupaciones nunca nos negó su colaboración y paciencia durante el desarrollo de nuestro trabajo final de la Licenciatura, al mismo tiempo que nos brindó valiosas observaciones para el término del mismo.

Por último agradecemos la amabilidad que tuvo con nosotros el Mtro. Salvador Moreno y Kalbtk, quién en la lectura final del trabajo mostró interés en el planteamiento de nuestras investigaciones haciéndonos valiosos comentarios, y enriqueciendo nuestra temática.

1.- EL PROYECTO LIBERAL EN LA EDUCACION:
DE LA CONSTITUCION DE 1857 A JUAREZ.

PARCO HISTORICO

Durante la década de 1850-1860 México viviría uno de los momentos más relevantes de su historia, ya que el triunfo de la guerra de Reforma por parte de los liberales (1858-1861) se le considera "como un proceso sustancial para la formación del Estado mexicano y se le reconoce como una etapa definitoria de una nueva era en la que se instaure la modernidad". (1) Así, la Reforma pasó a constituir el punto de partida del descuebrajamiento de un largo periodo colonial, el cual no fue cancelado por el movimiento de Independencia. Es precisamente durante este periodo que se lograron trastocar las estructuras económicas y de poder instauradas en los siglos anteriores a través de las políticas de movilización de la riqueza (la tierra) y de secularización política; la Reforma, de alguna manera perseguía alterar y quebrantar las viejas y añejas prácticas de dominación política.

De 1821 a 1867 México sufrió la ausencia de un "poder político central que se impusiera sobre el interés de los grupos y facciones, y la pugna entre estos para conquistar lo que dio origen a múltiples crisis políticas". (2) Este periodo estuvo marcado por una gran inestabilidad económica, sobre todo el erario público pasaba por una constante penuria de recursos. En este mismo lapso México sufrió la acometida militar, económica y militar de los Estados Unidos y de las potencias europeas en ex-

1.- Ludlow, Leonor. "La etapa formativa del Estado mexicano" en Evolución del Estado mexicano. p. 65

2.- Florescano, Enrique. "Política económica. Antecedentes y consecuencias" en la Economía mexicana en la época de Juárez. p. 76

pensión. Bajo estas circunstancias, como lo indica Florescano, "no sólo era difícil imponer una política económica, sino el mero hecho de sobrevivir". (3)

Durante este periodo (1821-1857) los gobernantes no intentaron ninguna revolución en la política económica del país, pues no estaban en posibilidad de intentarlo "puesto que para transformar una estructura que se había venido consolidando a través de tres siglos no bastaban las intenciones, sino la fuerza política real para hacerlo, y esto era algo de que carecieron todos los gobiernos de ese tiempo". (4) En lo fundamental aplicaron las prácticas y políticas heredadas de la colonia, sobre todo las impuestas por los borbones: "gravar con impuestos todo lo que podía proporcionar un ingreso: es decir, el consumo, la circulación, la entrada y salida de mercancías. De ahí que el sistema de alcabala se constituyera otra vez, en una importante fuente de ingresos para el erario, junto con las aduanas" (5) convirtiéndose estas últimas en el principal sostén de los gobiernos de la época.

Desde la década de 1830 el grupo liberal se dio cuenta que no podía haber Estado, y ni siquiera un gobierno fuerte, mientras persistiera el poder económico y político de la Iglesia y hacia ella dirigieron sus ataques más vigorosos; en general los ataques fueron dirigidos a los grupos "que habían concentrado indebidamente la riqueza y la representatividad política de la nación a través de la acumulación de privilegios corporativos" (6) De esta forma, se iniciaba la lucha política entre los dos grupos más representativos de la sociedad mexicana: los liberales y los conservadores.

3.- Florescano, Ob. cit. p. 79

4.- ib. p. 79

5.- ib. p. 80

6.- ib. p. 81

Los liberales identificaban a los conservadores con conceptos tales como centralismo, proteccionismo y latifundismo: los conservadores, que tomaron este nombre hasta después de 1840, acusaban a los liberales de "haber roto con las esencias que constituían el pasado del país, introduciendo principios e instituciones extrañas que habían creado la anarquía interna y habían debilitado al país frente al exterior". (7) Sin embargo, a pesar de las diferencias existentes, habían puntos o acuerdos esenciales sobre el tipo de nación que se buscaba construir: el punto central en que ambos grupos confluían era el de que la base de la nación la habían de constituir los propietarios de la tierra. El segundo principio en el cual estaban de acuerdo era en el de la no intervención del Estado en los asuntos económicos. Por último, el acuerdo unánime de que al país lo siguieran gobernando la minoría de criollos y mestizos, sin la participación de indígenas y campesinos, a los cuales, ambos les tenían miedo.

Como podemos observar, la lucha entre estos dos grupos estuvo marcada por amplias diferencias ideológicas. No obstante ambos se dieron cuenta, después de la guerra de intervención norteamericana en 1847, que México estaba destinado a desaparecer como nación sino se lograba rápidamente la unidad nacional.

En este ambiente de confrontación social e ideológica y política se ve la voluntad entre los dos grupos protagonistas por sacar al país del marasmo político y económico en el que se encontraba. Esta coyuntura es aprovechada por el grupo que apoyaba el retorno del general Santa Anna al poder.

Lejos de gobernar para todas las fuerzas existentes, se alió con las fuerzas retardatarias e impuso una férrea tiranía que poco a poco se ganó el repudio generalizado de la población y la oposición sistemática de los liberales. A la mayoría de estos opositores Santa Anna los desterró y los encarceló.

Pero el descontento generalizado lo encabezó Juan Alvarez, viejo enemigo de Santa Anna y cacique de Guerrero, proclamando en marzo de 1854 la revolución de Ayutla. Esta revuelta no tenía nada de novedoso en sus demandas de cambio para constituir una República representativa, democrática y liberal, pero si anunciaba grandes cambios que llevarían a cabo los personajes que con esta revuelta llegarían al poder: la fracción liberal.

Así, la desaparición de la escena política del general Santa Anna facilitó el acceso al poder de los abogados y políticos liberales, que llevarían a cabo las reformas planteadas por Gómez Farías en '33, entre los que se contaban: Juárez, Prieto, Ocampo, Lerdo de Tejada.

Al trunfo del movimiento, sus dirigentes se vieron ante un reto de mayor envergadura: "el de desarrollar un programa positivo que viniera a materializar sus teorías" (8) De esta forma Juan Alvarez fue designado presidente provisional, cargo al cual renunció por los continuos enfrentamientos entre buros y moderados. En diciembre de 1855 Comonfort asume la presidencia provisional, instalando un gabinete presidencial donde predominaban los liberales moderados.

Durante este periodo se dictaron varias leyes, entre las que podemos mencionar por su importancia a las siguientes:

8.- Scholes, Walter V. Política mexicana durante la época de Juárez. p. 23

a) La Ley Juárez: que reorganizaba el sistema judicial, que limitaba los privilegios judiciales del clero y la milicia y abolía los tribunales mercantiles especiales. Ley que se basaba en el objetivo general de los liberales y campearía el pensamiento de la época: la igualdad ante la ley. Según Scholes es clara la idea que maneja la ley, dada la igualdad jurídica se tendría a la vez igualdad de oportunidad.

b) La Ley Lafragua, o ley de libertad de imprenta, expedida en diciembre de 1855:

c) La ley Lerdo o ley de desamortización de bienes del clero y de las comunidades indígenas expedida en 1856, la cual perseguía fines políticos, económicos y fiscales. Se quería obligar al clero a desrenderse de sus propiedades dejándole la percepción del precio y el uso económico de los capitales; en segundo término, se introducían en el comercio y se fraccionaban las propiedades rústicas fomentando la ley individual y por último, el gobierno obtenía rentas a consecuencia de los actos jurídicos impuestos por la ley.

d) La Ley Iglesias, o ley para prohibir la obligatoriedad en el pago de servicios de los sacramentos religiosos, expedida en abril de 1857.

Durante el gobierno de Comonfort se organizan y realizan las reuniones para elaborar una nueva Constitución.

2.- LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA Y LA CONSTITUCION DE 1857.

El 18 de febrero de 1856 Comonfort inauguraba en la ciudad de México el Soberano Congreso Constituyente. Así se cumplía con lo dispuesto en el artículo 5o. del Plan de Ayutla reformado en Acaapulco, cuyo texto dice así: "A los quince días de haber entrado a ejercer sus funciones el presidente interino, convocará un congreso extraordinario, conforme a las bases de la ley que fue expedida con igual objeto en 10 de diciembre de 1841, el cual se ocupará exclusivamente de constituir a la nación bajo la forma de república representativa popular, y de revisar los actos del actual gobierno, así como también los del ejecutivo provisional de que habla el artículo 2o. Este congreso constituyente deberá reunirse a los cuatro meses de expedida la convocatoria" (1)

Este congreso estaba formado en su mayoría por diputados de ideas liberales entre cuyos miembros más distinguidos se contaban Ponciano Arriaga, Francisco Zarco, Ignacio Ramírez, Melchor Ocampo, Valentín Gómez Farías y Guillermo Prieto.

La principal batalla que dió el partido liberal consistió en elaborar y promulgar un nuevo código, única forma de fijar jurídicamente las tan deseadas reformas. La reacción se enfrentó de muchas maneras a esta situación: primero, tratando de dar vigencia nuevamente a la Constitución de 1824 a lo cual se opusieron tenazmente los liberales; y segundo, oponiéndose a todo artículo que contuviera alguna reforma considerable.

1.- AGN. Ramo: Justicia e Instrucción Pública. c458 E2

La nueva Constitución se apegó en lo fundamental a la de 1824: forma federal de Estado y forma democrática, representativa y republicana de gobierno. El logro principal de los liberales fue el de incluir un capítulo de garantías individuales o derechos del hombre y un sistema jurídico de protección de dichas garantías o derechos; "los autores del proyecto de 1856 consideraron los derechos del hombre como naturales y superiores a la autoridad, a la ley y a la sociedad misma, y no simples limitaciones al poder público." (2)

Estos derechos por los que luchaban los liberales deberían estar basados en la igualdad y ésta "debería ser la base de las instituciones jurídicas y políticas, porque la legislación colonial había degradado a los indios al convertirlos a perpetuidad en menores de edad, en nombre de una sedicente protección que sólo los envilecía." (3)

Se legisló sobre la base de la libertad, ya que ésta era el único medio de alcanzar el progreso de México. El artículo 4o. estableció la libertad de trabajo y el 5o. prescribió que "nadie puede ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento..." (4) El artículo 15 provocó la más acalorada discusión, ya que parecía inclinarse por una religión de Estado, aunque suprimía el exclusivismo que se denotaba en otras constituciones. Según este artículo, no se expediría ninguna ley u ordenamiento que prohibiese el ejercicio de ningún culto religioso. El proyecto fue devuelto a comisiones en medio de la mayor expectación el 5 de agosto de 1856 llevándose consigo una votación de 65 votos en contra y 44 a favor.

- 2.- DIAZ, Lilia. "El liberalismo militante" en Historia general de México. p. 835
- 3.- GONZALEZ, Navarro Moisés. La Reforma y el Imperio. p. 15
- 4.- DIAZ, Lilia. ob. cit. p. 835

La comisión de Constitución preguntaba el 26 de enero de 1857 a la Asamblea si se le permitía retirar definitivamente el artículo 15, concediéndose el permiso por una votación de 57 a favor y 22 en contra. El debate se clausuró con una intervención de Poncia no Arriaga, que no se conformó con la suerte corrida por el proyecto de artículo y, al ser derrotado éste, a título de determinar a qué poder correspondía la intervención en los asuntos de culto, disciplina, jurisdicción, diezmos, obenciones y otras propondría una adición que declaraba que "correspondía a los poderes federales ejercer su intervención en los puntos relativos al culto religioso y a la disciplina eclesiástica del modo que determinan las leyes" (5) Posteriormente este texto se volvería el artículo 123 del código de 1857.

El artículo 30. estableció "la libertad de enseñanza, no sin que tuvieran lugar algunas escaramuzas respecto a la necesidad de vigilar la moral. Los legisladores no tuvieron reparo en cuanto a que la Iglesia interviniera en la educación, pero la Iglesia creyó vulnerados sus privilegios" (6)

Finalmente el 5 de febrero de 1857 fue proclamada la nueva Constitución, la cual restauraba el federalismo e innovaba muchos aspectos políticos-religiosos en el país, como quedó manifestado en los artículos 30., 50., 70., 130., 270., y 1230., los cuales se referían a la libertad de enseñanza, supresión de votos monásticos, libertad de imprenta, supresión del fuero eclesiástico, desamortización de los bienes del clero y la separación de la Iglesia y el Estado.

Es de resaltar que antes de la promulgación de la nueva

5.- COVO, Jacqueline. Las ideas de la Reforma en México. PP.96-98 pp. 196-197

6.- DIAZ, Lilia. ob. cit. p. 835

Constitución, Comonfort en su calidad de Presidente sustituto expidió el 15 de mayo de 1856 el Estatuto Orgánico Provisional de la República en el cual estipulaba sobre materia educativa en sus artículos 38o. y 39o. que: "Quedan prohibidos todos los monopolios relativos a la enseñanza y el ejercicio de las profesiones" (7), y que: "La enseñanza privada es libre; el poder público no tiene más intervención que la de cuidar que no se ataque la moral. Mas para el ejercicio de las profesiones científicas y literarias, se sujetarán las que a él aspiren a lo que determinen las leyes generales acerca de estudios y exámenes". (8)

Como observamos estos dos artículos son un antecedente importante de lo más tarde sería el artículo 3o. constitucional, que legislaba sobre la libertad de enseñanza.

Este concepto, suscitó en el seno del Congreso un debate entre los que estaban en pro y en contra del mismo. El objetivo primordial de los legisladores liberales era claro: se trataba de destruir el monopolio que las instituciones eclesiásticas habían ejercido durante varios siglos en la educación. La discusión sobre este aspecto estuvo basado en la necesidad de preservar la libertad antes que cualquier otro principio, prevaleciendo la tesis de que si no se protegía la libertad de enseñanza, sería imposible formar hombres respetuosos y conscientes del sistema liberal. Consideraban que cualquier intervención en la educación destruiría la doctrina liberal y sus instituciones.

En lo referente a la libertad de enseñanza en los colegios privados, su discusión se venía dando desde antes de la formación

7.-Citado en Meneses Morales, Ernesto. Tendencias educativas oficiales en México. pl41

8.- Citado en Solana Morales, Fernando (comp.) Historia de la Educación pública en México. p.24

del Congreso Constituyente, debido más que nada una legislación que al respecto emitió el Ministro de Relaciones Exteriores, Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública durante el último gobierno de Santa Anna, el Señor Teodosio Lares. Dicha ley fue expedida el 19 de diciembre de 1854, y entre sus ordenamientos más importantes podemos mencionar la intervención del Estado en la educación, que las enseñanzas se dispensaran en establecimientos determinados, la obligación por parte de los alumnos de cursar disciplinas y determinados autores en su clases. Además ponía ciertos requisitos para que se pudiera abrir un establecimiento educativo privado, entre los cuales se pueden mencionar: obtener una autorización por parte del Estado, el solicitante debía tener 25 años, profesar la religión católica, tener moralidad y buena conducta y comprobar que tenía los medios materiales necesarios para mantener la institución, además de obligarse a seguir el mismo orden, tiempo y asignaturas de las instituciones oficiales. (9)

A todos estos elementos, Iglesias antepuso una crítica pertinaz, basando la misma en el concepto de la libertad de enseñanza, que más tarde estaría presente en las discusiones del Congreso Constitucional de 56.

Entre las críticas más sobresalientes podemos mencionar la que hacía en relación al monopolio estatal de la educación, el Estado no debía intervenir ni en la organización de un establecimiento educativo, ni poner requisitos para su apertura, su función únicamente debería consistir en evitar los abusos que se pudieran presentar y los ataques a la moral y la religión.

Para Iglesias tener una enseñanza de calidad era básico para formar hombres con ideas liberales y para eso sólo bastaba el interés de las partes, los padres de familia y los directores de los colegios. El peligro del charlatanismo en la educación sería dejado a un lado ya que éste no podría ser puesto en práctica porque el ejercicio de una actividad desenmascara a los ignorantes. Dentro de esta misma discusión, pero ya dentro de los debates formales del Congreso Constituyente, muchos diputados objetan la intervención del Estado en la educación.

En este sentido versa la intervención del Ministro de Gobernación, Lafragua, el cual puesto a debate manifiesta estar de acuerdo con el artículo, pero desea el control del gobierno como una garantía contra el charlatanismo y pide que se adicione que la autoridad pública no tendrá más intervención que la de cuidar que no se ataque la moral y que como los exámenes de ingreso para el ejercicio de una profesión obstaculizan la libertad individual, desea que se diga que es libre la enseñanza privada" (10).

De igual forma, el Sr. Ignacio Ramírez piensa que "los gobiernos quieren la vigilancia porque tienen interés en que sus agentes sepan ciertas materias y las sepan de cierta manera que está en los intereses del poder, y así crean una conciencia puramente artificial". (11).

El 11 de agosto de 1856 se iniciaron los debates sobre libertad de enseñanza en la Cámara de Diputados.

La obligatoriedad de una educación liberal sería el tema

10.- Talavera, Abraham. Liberalismo y educación. p.115

11.- ib.

que abriría a una serie de polémicas entre los mismos liberales. Esta obligatoriedad, vendría a ser la negación de la esencia de la libertad: hacer obligatoria una educación liberal, sería tanto como quitarle libertad a los mexicanos para educarse según los principios que creyeran más convenientes.

El primer problema que se presenta es en relación a la libertad que debe tener el educando para terminar sus estudios en el tiempo que le permita su capacidad, sin traba alguna respecto a la obligación que tenga de hacerlos en un determinado tiempo. Según el diputado Soto "no todas las inteligencias tienen igual poder". Hay inteligencias privilegiadas a las que hay que desarrollar, "la sociedad no tiene derecho para oprimir con su nivel de hierro a esas inteligencias privilegiadas que sobresalen entre las demás como un gigante. La sociedad no tiene derecho de encadenarlos, ni de detener su vuelo majestuoso". (12).

De esta forma "enseñanza libre, es decir, no sujeta a una reglamentación, permitirá que los estudiantes pobres y bien dotados terminen con más rapidez su educación, exigiendo así nuevos sacrificios a sus familiares". (13). De esta idea de "la libertad referente al tiempo en que deben realizarse los estudios se pasa a la libertad que el individuo tiene para educarse de acuerdo con sus orientaciones o bien a la libertad absoluta de los padres para educar a sus hijos en el campo que mejor les plazca sin tener que subordinarse a ningún mandato del "Estado" (14). Para Soto, el Estado no es más que un protector, representa la voluntad de los ciudadanos, y en el campo educativo no hace más que aceptar la delegación que hacen los padres del educando

12.-Cit. en Covo, ob, cit. p- 286 y Zea, Leopoldo, Del liberalismo a la revolución en la educación mexicana. p.86

13.-Covo, ob. cit. p. 286

14.-Zea, ob. cit. p.82

cuando no tienen los medios económicos suficientes para instruir a sus hijos, ya que "al padre de familia, o a sus delegados les corresponde primitivamente educar a los hijos porque él es el jefe de la asociación más íntima que existe en el Estado". (15)

Pero, aún así habrá muchas maneras de educar a los hijos, así los padres de familia que gastan cuantiosas fortunas en enviar a sus hijos a estudiar a la capital, podrán asociarse y contratar a un maestro que lo haga en su hacienda, ayudando así también a jóvenes de escasos recursos económicos a superarse al permitir que estudien con sus hijos.

Otra contradicción que se suscitó en este Congreso fue la de la injerencia del clero en la educación. Vigil manifestaba al respecto que el clero se oponía sistemáticamente al progreso, había que excluirlo de la enseñanza; García Granados opina que teme mucho a los jesuitas y al clero, pues piensa que en lugar de una educación católica den una educación fanática. En su misma intervención opina que debe haber exámenes para los que enseñan y una guía de autores de los cursos para evitar anacronismos. (16). De hecho este era un punto más en las crecientes contradicciones entre lo ideal y lo real para nuestro dogmáticos liberales: no permitir la participación del clero en la educación era caer en la intolerancia, contra la cual estaban luchando. Era según Prieto, "querer libertad de enseñanza y vigilancia del gobierno, es querer luz y tinieblas, es ir en pos de lo imposible y pretender establecer una vigia para la enseñanza, para la inteligencia, para la idea, para lo que no puede ser vigilado y tener miedo a la libertad". (17)

15.-Talavera, ob. cit. p.100

16.-ib.

17.-ib. p.117

El diputado Arriaga opina que la libertad de enseñanza es consecuencia de la libertad de cultos y se "opone a que se establezca la vigilancia del gobierno, aunque la reclame en favor de la moral y de la ciencia, pues no puede haber agentes de policía para calificar en estas materias: no sólo en las cátedras se enseña, sino que enseñan también los amigos, los libros y las madres. Cuando una madre da consejos a su hijo ¿puede el gobierno ir a vigilarla? (...) La moral y la ciencia sólo se depuran por medio de la libertad". (18)

"El artículo es declarado con lugar a votar por 59 votos contra 20, y es aprobado por 69 contra 15". (19) llegando a ser el artículo 30. de la Constitución, que a la letra dice:

"La enseñanza es libre; la ley determinará que profesiones necesitan título para su ejercicio y con qué requisitos se deben expedir"

Al final, el señor don Manuel Baranda propuso que se adicionara un párrafo donde se estableciera la vigilancia del poder gubernamental en favor de la moral. La propuesta quedó admitida a discusión por 41 votos contra 40 y pasó a la comisión de Constitución.

18.-ib. p.118

19.-ib. p.118

3.- EL INTERLUDIO DE LA REFORMA

ASPECTO POLITICO.

El 5 de febrero de 1857 fue proclamada la nueva Constitución política que regiría los destinos del país en la cual se proclamó "como derecho del hombre la libertad, el ejercicio de la enseñanza y el de las profesiones é industrias, la libertad de imprenta y libertad de la palabra, el derecho de petición, de asociación de portación de armas, supresión de pasaportes, de títulos de nobleza, y de prerogativas (sic) y fueros de las corporaciones; prohibió las leyes privativas y retroactivas, los tribunales especiales, la prisión por deudas, la pena de muerte por los delitos políticos, las de mutilación é infamia, el tormento, los azotes, los palos, la confiscación de bienes, las prohibiciones a título de protección á la industria, y la capacidad legal de las corporaciones para adquirir bienes raíces; consagró la inviolabilidad del domicilio, la de la correspondencia, y el derecho de defensa para los acusados". (1)

Asimismo, manifestó que la soberanía nacional residía en el pueblo y que adoptaba la forma de gobierno republicano, democrático federal. Dividía para el ejercicio del supremo poder de la Federación en tres ramas : el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial.

Proclamó que los Estados de la Federación serían libres y soberanos en su representación interior.

La promulgación de dicha Constitución se hizo el 11 de marzo de 1857.

1.-V. PRIETO, Guillermo. Lecciones de Historia patria. SEP/INBA, México, 1986. pp. 386-387.

Comonfort todavía como presidente provisional de México tuvo que hacer frente a diversos movimientos encabezados por la reacción, que al grito de "religión y fueros" se levantaron en armas en contra de la nueva Constitución.

El clero vió como un claro ataque a la Iglesia y sus privilegios la promulgación de ésta, ya que la misma establecía que la religión católica no era oficial. Bajo estas circunstancias el clero y otras clases privilegiadas agotaron sus medios de hostilidad antes de apoyar movimientos armados: el Papa Pío IX condenó todas las leyes por considerarlas anticlericales. Por su parte, el arzobispo de México declaró que no se impartirían los sacramentos a todos aquellos que juraran obediencia a la Constitución.

Al atacar a las corporaciones, los liberales habían hecho que se unieran aún más dos fuerzas muy poderosas: la Iglesia y los militares conservadores.

En este ambiente de inestabilidad fue elegido como Presidente Constitucional el general Ignacio Comonfort y en la vice-presidencia al Lic. Benito Juárez. Ya con esta designación y ante la caótica situación por la que atravesaba el país "el Congreso dio a Comonfort facultades extraordinarias y expidió un decreto suspendiendo hasta el mes de abril siguiente varios artículos constitucionales referentes a garantías, también autorizó al gobierno contratar un empréstito de seis millones de pesos, disponer de veinte mil hombres de la guardia nacional y dictar todas las providencias que juzgase convenientes en las ramas de hacienda y guerra, todo ello para restablecer la paz." (2)

A mediados de diciembre de 1857 empezaron a circular rumores de un cambio completo en la política y el 17 de ese mismo mes a-

2.- V. DIAZ, Lilia. "El liberalismo militante" en Historia General de México. p. 840

parecía en las calles de la ciudad el Plan de Tacubaya de Félix Zuloaga, quien en un manifiesto a la nación consideraba "que la mayoría de los pueblos no han quedado satisfechos con la carta fundamental que le dieron sus mandatarios, porque ella no ha sabido hermanar el progreso con el orden y la libertad, y porque la oscuridad en muchas de sus disposiciones ha sido el germen de la guerra civil!" (3) De esta misma forma consideraba que los males "que sufre el país" son consecuencia de la promulgación de la nueva Constitución, razón de más que lo obligaba a tomar las armas, no son sin embargo "ni los intereses de partido, ni los particulares, sino los de la nación" los que lo obligan a ello.

Básicamente, este plan abolía la Constitución de '57, pedía la permanencia en el poder de Comonfort y la instalación de un Congreso extraordinario que expediría una nueva constitución conforme a la voluntad nacional.

Comonfort se une al plan dos días después convencido de que no podía gobernar con la Constitución y encarcela a Juárez junto con dos diputados en Palacio Nacional.

A este plan se adhirieron rápidamente el clero y las clases privilegiadas. En Querétaro, mientras tanto, reunidos en asamblea de congreso sesenta diputados liberales juraron fidelidad a la Constitución y declararon traidor a Comonfort por haber roto su juramento constitucional, y a Benito Juárez lo elevaron al cargo de Presidente de la República, al cual accedía de manera constitucional por ser el Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

La rebelión conservadora fue apoyada por varios Estados de la República entre los cuales se encontraban: Puebla, Tlaxcala, San Luis y México. Veracruz que en un principio apoyó al movimiento regresó al bando liberal al percatarse que el movimiento estaba en manos de los conservadores. Esta fue la muerte política para Comonfort que finalmente regresó al bando liberal. Debido a esta

situación el grupo conservador se ve en la necesidad de lanzar un nuevo pronunciamiento el 11 de enero de 1858 en el cual se desconocía a Comonfort y se nombraba jefe del movimiento a Zuloaga.

El mismo día del levantamiento conservador Comonfort puso en libertad a Juárez. Después de esta acción Comonfort renunció a su cargo y salió rumbo a Estados Unidos. Juárez al día siguiente de su excarcelación salió rumbo a Guanajuato, lugar donde el 18 de enero de 1858 se proclamaba Presidente de México y procedía a organizar su gabinete. De esta forma, declaraba, se restablecía el orden constitucional.

De esta forma comenzaron a coexistir dos gobiernos en la República: el conservador en la capital, que se proponía derogar todas las leyes reformistas contrarias al clero y al ejército; y el liberal, en el interior de la República, que sostenía y defendía los principios de la Constitución de '57, representado por Benito Juárez.

Juárez se convertía en el líder de un movimiento que apoyaba la igualdad social, la libertad de pensamiento y de expresión, la eliminación de los fueros, la enajenación de los bienes de la Iglesia y la instalación de juzgados civiles. Para llevar a efecto sus planes Juárez integra su gabinete de la siguiente manera: Ministro de Guerra a Ocampo, Ministro de Justicia a Manuel Ruz, Ministro de Hacienda a Prieto y Ministro de Fomento a León Guzmán, entregando el mando del ejército al general Anastasio Parredí. De esta manera se iniciaba la guerra de Reforma, la cual duraría tres años. En el bando liberal hubo unidad en torno a Benito Juárez, en el bando conservador hubo divisiones que llevaron a ese grupo a un reacomodo en sus filas. Con el llamado Plan de Navidad (23 de diciembre de 1858) se desconoció a Zuloaga como presidente.

3.- AGN. Ramo: Justicia e Instrucción Pública. c458 E2

te y se elevó a tal cargo a Miramón.

Pero, el problema mayor de ambos gobiernos era el financiero. Los conservadores tuvieron desde el inicio de la guerra el apoyo de la Iglesia que hizo considerables contribuciones para apoyarlos, pero eso no fue suficiente, por lo cual Miramón se vió obligado a contratar un empréstito con la casa suiza Jecker por 750'000 pesos a cambio de los cuales entregó bonos del Estado mexicano por quince millones de pesos. Estos bonos iban a ser uno de los pretextos invocados posteriormente para la intervención francesa en México. Para 1860 los religiosos se dieron cuenta de la incapacidad de los militares conservadores y se negaron a invertir más de lo que ya habían dado (veinte millones). La falta de fondos fue una de las causas de la derrota conservadora.

La misma suerte hubieran corrido los liberales de no haber contado con los ingresos que por impuestos por importación provenían de la aduana del puerto de Veracruz, además de ser éste un punto estratégico para la importación de armas. Contaron también con el producto de la desamortización de los bienes de la Iglesia y de las comunidades indígenas, que como ha afirmado Bazant fue poco lo que se desamortizó, pero ayudó a la causa liberal.

Desde mediados de 1859 los liberales empezaron a tomar una posición más abiertamente anticlerical, al promulgar las leyes de Reforma. En el Manifiesto a la Nación, del 7 de julio de 1859 se anunciaban ya estos cambios: "separación de la Iglesia y el Estado, supresión de monasterios y secularización del clero que vivía en tales circunstancias; abolición de cofradías y de otras organizaciones de naturaleza similar; abolición de noviciados en conventos; nacionalización de toda la riqueza administrada por el clero secular y regular; y eliminación de la autoridad civil en el asunto de pagos de derechos eclesiásticos." (4)

4.-V. SCHOLLES, Walter V. Política mexicana durante la época de

También consideraba la necesidad de corregir la administración de justicia y en sus planes figuraba la formulación de nuevos códigos civiles y criminales, la introducción del sistema de jurados y la eliminación del gasto de tribunales; además se establecería la prensa libre y el registro civil. El programa constaba de una segunda parte, en la que se concentraban los asuntos fiscales y económicos, donde el gobierno creía que eran cambios radicales los que se necesitaban, para lo cual comenzaría por suprimir los impuestos regionales tales como las alcabalas y el peaje.

El proceso secularizante de las leyes de Reforma se inicia con la ley de Nacionalización de Bienes del Clero de 12 de julio de 1859. Esta ley va más allá de la pura nacionalización de los bienes eclesiásticos sino que establece la separación de la Iglesia y el Estado. En su artículo primero establece que entran al dominio de la nación todos los bienes que el clero tanto secular como regular ha administrado hasta ese momento. Para el sostenimiento del culto establece que los ministros podrán recibir las ofrendas que les ministren y acordar el pago de sus servicios, pero nunca en bienes raíces.

En su artículo tercero estableció la completa separación entre la Iglesia y el Estado. Limitaba la actuación del gobierno a proteger el culto de la religión católica o de cualquier otra.

El 23 de julio se establecía el matrimonio puramente civil, este es considerado como un contrato civil, contraído ante la autoridad soberana, el Estado.

El 26 de julio se establecían jueces del Estado civil para averiguar y hacer constancia del estado civil de todos los mexicanos y extranjeros residentes en el territorio nacional. Comple-

Juárez. FCE p.59

tando esta medida, el 31 de julio se decreta el cese en toda la República de la intervención del clero en la administración de cementerios y panteones.

El 4 de diciembre de 1860 aparece el importante decreto que establece la libertad de conciencia y de cultos. En este decreto aparecen verdaderas manifestaciones de reformismo social: no se permitirían fiestas religiosas fuera de los templos sin autorización del gobierno; se sustituye el juramento por la simple promesa de decir verdad; desaparece el sacrilegio como agravante de los delitos y otras disposiciones más.

El 2 de febrero de 1861 se secularizan todos los establecimientos de beneficencia y los hospitales administrados por el clero. El 15 de abril de ese mismo año, bajo la égida de la secularización de la sociedad mexicana, se expide la ley de instrucción pública.

La Reforma transformó el orden económico y social de México debido a que entraron en circulación las enormes riquezas del clero, dividiendo las propiedades comunales haciendo ingresar al indígena en el marco del trabajo asalariado, aboliendo las clases privilegiadas y proclamando la igualdad de los ciudadanos ante la ley.

4.- PRINCIPALES LEYES, REGLAMENTOS Y DECRETOS

EN EDUCACION.

LA LIBERTAD COMO BASE DE UNA EDUCACION PARA EL PROGRESO.

En el Manifiesto a la Nación del 7 de abril de 1900, Juárez también tocaba el aspecto educativo, sobre todo en el ramo de la instrucción primaria, el cual en relación al tema manifestaba: "...el gobierno procurará, con el mayor empeño, que se aumenten los establecimientos de enseñanza primaria gratuita, y que todos ellos sean dirigidos por personas que reúnan la instrucción y la moralidad que se requieren, para desempeñar con acierto el cargo de preceptores de la juventud, porque tiene el convencimiento de que la instrucción es la primera base de la prosperidad de un pueblo, a la vez que el medio más seguro de hacer imposibles los abusos del poder" (1) Asimismo, manifestaba que fomentaría la creación de manuales sencillos y claros que pudieran, inclusive, ser leídos por niños de instrucción primaria con temas que contribuyeran a su formación.

Como observamos, el tema de la educación es preponderante en el tema liberal, ya su deseo es "sustraer a la nación de una ignorancia que favorece su docilidad". (2) Según los liberales, el grupo conservador tenía el máximo interés en dejar al pueblo engañado en la ignorancia y superstición, propias para su opresión. Así ellos que consideran que "la instrucción es la base de las buenas leyes, de la moralidad, de las garantías individuales y sociales, y a cuyo influjo progresan las naciones..." (3)

Para nuestros liberales la exigencia mayor en estos mo-

- 1.- Meneses Morales, Ernesto. Tendencias educativas oficiales en México, p.148
- 2.- Covo, Jacqueline. Las ideas de la Reforma en México. P.281
- 3.- Covo, ob. cit. p.282

tos es la instrucción primaria, ya que "ésta (...) pondrá al pueblo entero en condiciones de asimilar los textos legislativos, de comprender sus derechos y deberes, de respetarlos, es la que hará de la igualdad política una realidad." (4)

La educación permitirá formar al hombre nuevo, hacerlo apto para las relaciones sociales y la vida política, dar vida y movimiento a la comunidad nacional, y este objetivo se alcanzará gracias a que el pueblo mexicano ha dado pruebas de su inteligencia y capacidad.

Debido a la guerra civil que se venía sosteniendo en el país no se podía llevar a cabo una reforma educativa, de modo que esta exigencia se repetiría con insistencia a partir de 1869.

Con la entrada del ejército liberal a la ciudad de México el 10. de enero de 1861 se daba por terminada la guerra de Reforma la cual dejaba al país en un saldo completamente negativo una profunda desorganización educativa y un más profundo desequilibrio fiscal, así como una tremenda confusión social y desconfianza.

Aún así, Juárez comenzó a reorganizar el país en todos los aspectos político, administrativo, educativo, etc.

En este último punto, Juárez había venido emitiendo leyes y reglamentos que de alguna manera favorecían el ramo educativo. Dentro de esta legislación contamos la que expidió el 11 de febrero de 1861, decreto mediante el cual se formaba el Des

4.- ib.

5.- Arrillaga, Basilio José, Recopilación de leyes, decretos, bandos enero-mayo 1861, p.130-131

pecho del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que hasta ese momento venían funcionando por separado, asignando la responsabilidad del mismo el Sr. Ignacio Ramírez.⁽⁵⁾ El 23 de febrero de 1861 mediante decreto refrendó y asignó funciones al nuevo Ministerio excluyendo de sus funciones cualquier manejo de los negocios eclesiásticos. Entre sus principales funciones se encontraban: la administración de justicia: controversias: expresión por utilidad pública: códigos: libertad de enseñanza: instrucción en sus diferentes niveles: colegios: escuelas: academias, etcétera.⁽⁶⁾ De esta forma se creaba el instrumento práctico por medio del cual se iba a promover la educación. Debido a las penurias económicas del Estado el 6 de abril de 1861 el Ministerio se fusiona con el de Fomento, no especificándose funciones: posteriormente y atendiendo a causas prácticas en el manejo de los asuntos administrativos del Estado a nivel ministerial se reestablecen las seis secretarías el 12 de junio de 1861.⁽⁷⁾

El 15 de abril de 1861 al mando del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el Sr. Ignacio Ramírez promulga el decreto mediante el cual se arregla la Instrucción Pública para el Distrito y Territorios Federales.

Esta ley ordena, en su artículo 10., que la instrucción primaria en el Distrito y Territorios Federales quedaba bajo la inspección del gobierno federal. Abriría escuelas para ambos sexos y auxiliaría con sus propios fondos las que se sostuvieron por sociedades de beneficencia y por las municipalidades, a efecto de que se sujetaran al plan de estudios. En el artículo 20. se manifiesta que el "mismo Gobierno Federal sostendría en

5.-Cita anterior.

6.-Rives Sánchez, Roberto. Elementos para un análisis histórico de la administración pública en México. 1821-1940. P.154

7.-ib. p.150

los Estados, profesores para niños y niñas que se destinarán a la enseñanza elemental en los pueblos cuyos que carezcan de escuelas..." (8)

Se observan aquí dos elementos, primero, se trataba de llevar a cabo lo estipulado en una circular fechada en 20 de enero de 1861, por la Secretaría de Relaciones Exteriores, el cual estimulaba que "Será efectiva la ley de enseñanza dejándola a la familia, al municipio, al Estado, á la asociación religiosa. El Estado por su parte, procurará generalizar la instrucción primaria..." y, además "secularizados los establecimientos de utilidad pública, se atenderá también a la educación de las mujeres, dándole la importancia que merece por la influencia que ejercen en la sociedad". (9) Es de hacer notar la importancia que los liberales le concedían a la educación primaria y a la de las mujeres en particular.

La ley del 15 de abril de 1861 organizaba el ramo educativo de la siguiente forma: primaria elemental y primaria elemental y perfecta: en el nivel secundario existían la escuela de estudios preparatorios y la de escuelas especiales (estudios profesionales) y la de artes. (10)

En el artículo 30. de dicha ley se mencionaban las materias que se deberían cursar en el nivel primario elemental, en el cual ya no aparece el catecismo como materia. Dichas materias serían las siguientes: moral, Lectura, Lectura de las Leyes Fundamentales, Escritura, Elementos de Gramática Castellana, aritmética, Sistema legal de Pesas y Medidas y Canto. Además, en la escuela

8.-Dublán, Manuel y José Ma. Lozano. Legislación mexicana. v.9 p.157

9.-Archivo mexicano. Colección de leyes, decretos, circulares y otros documentos. T. V enero-abril 1861.

10.-Dublán, ob. cit. p.157

de niñas se llevarían a cabo actividades femeninas, tales como bordado y costura. (11) La enseñanza secundaria de mujeres se separa de la de los hombres tanto en materias como en colegios. Se impartiría en los antiguos Colegios de niñas y el de las Vizcainas, que en lo sucesivo se llamarían Colegio de la Caridad y de La Paz respectivamente. En su mayor parte el programa de estudios estaba dedicado a actividades femeninas tales como: Higiene con sus relaciones con la economía doméstica, y con la Moral, Costura y bordado, Jardinería y Dorado de cuadros entre otras.

Como observamos, la educación primaria y la de la mujer tuvieron una gran importancia, ya que pensaban que la educación sería una ayuda a la resolución de los problemas políticos, religiosos y económicos de México. La primaria, pensaban, no sólo debe limitarse a dar los conocimientos de la lectura y la escritura, sino difundir los conocimientos prácticos de todas las carreras. Estos conocimientos permitirán al pueblo integrarse a la vida de la nación, al mundo del trabajo y al mundo político y evitar así los abusos. Le dan una importancia primordial al estudio de las leyes fundamentales porque consideran que su estudio debe afianzar las instituciones republicanas contra el retorno del despotismo y hacer efectiva la igualdad política de todos los ciudadanos.

Referente a la educación de la mujer su idea es consecuente con el pensamiento de la época. Los liberales desean la educación de la mujer, pero para que cumpla eficazmente con las tareas que vayan más acordes con su sexo: cuidar del hogar y de los hijos que le da al hombre. No es una educación que se diri-

ja especial y directamente a su personalidad. Para el liberal Iglesias la mujer sólo tiene que recibir la educación que le permita cumplir con sus deberes de madre y esposa. (12)

En la misma ley se establece la primaria elemental y efectiva, la cual se dará en un establecimiento modelo y que serviría para proporcionar profesores a las primarias elementales. Este tipo de profesores deberían tener una característica muy notable: "El maestro debía ser como un sacerdote laico, paternalmente preocupado por la moralización y por el progreso de su grey y responsable de ella". (13) Para conseguir esto los liberales sabían perfectamente que había que retribuir convenientemente a los profesores para que la profesión se revalorara y así atrajera candidatos con valor. El problema para llevar a cabo este objetivo era la falta de recursos financieros, que no sólo no permitía subir el salario de los profesores, sino la misma construcción de escuelas. No obstante la existencia de esta situación, Juárez Siempre procuró allegarse fondos para el sostenimiento de las actividades educativas. En la misma ley en su artículo 61 manifiesta cuales son los fondos de instrucción pública; que marca de la siguiente manera: "I. El producto del 10% impuesto sobre herencias y legados. II. Las herencias vacantes en el Distrito y territorios. III. Los que adquiera o se le designen. IV. Los capitales, censos, rentas, derechos y acciones que tienen actualmente los colegios de San Ildefonso, Letrán, Medicina, Minería, Agricultura, Artes, Academia de San Carlos... y los de la Lotería Nacional que se consignan a la Instrucción Pública..." (14)

Estos fondos serían manejados por una Dirección General

12.-Covo, ob. cit. pp. 305-308

13.- id. p. 294

14.-Dublán, ob. cit. p. 159

que dependería exclusivamente del Ministerio del ramo. Esta Dirección marcaría en el artículo 52 de su Reglamento, expedido el 8 de mayo de 1861, otra forma más de allegarse fondos con el artículo 76 de la Ley de 5 de febrero de 1861 de Desamortización y Nacionalización que a la letra dice: "La mitad de los productos de los remates de los conventos suprimidos de monjas, se destinará a la capitalización de montepíos y pensiones de viudas y huérfanos, y la otra mitad al fomento de la instrucción pública y establecimientos de caridad". (15)

Dentro de esta misma tendencia a legislar en bien de la educación, Juárez decreta el 10. de marzo de 1861 que todas las herencias que "no sean directas forzosas, ya sean extestamento o ab-intestado, y los legados de cualquier clase, pagarán en lo sucesivo el diez por ciento, que se aplicará a la instrucción pública de la siguiente manera: Cuatro por ciento a la instrucción primaria, cinco a los colegios de instrucción secundaria de varones, y uno a los colegios de instrucción secundaria para niñas..." (16) Como podemos observar este decreto sería el antecedente del artículo 61 de la Ley de Instrucción.

Posteriormente, el mismo Juárez, todavía como Presidente interino de la nación, decreta la abolición de las antiguas loterías de San Carlos y de Guadalupe creando la Lotería Nacional. De esta forma se pasaba del 4 que como contribución establece Comonfort el 4 de abril de 1857 para la Instrucción Pública a un 25% que se aplicará al sostenimiento de las escuelas de Bellas Artes y de Agricultura destinándose el sobrante, si lo hubiere después de cubiertos los presupuestos de las dos escuelas

15.-Dublán, ob. cit. p.214

16.-Arrillaga, ob. cit.

"el fondo de beneficencia." (16) Posteriormente se deroga esta disposición en la ley del 15 de abril en su artículo 17 que dispone que estos fondos sean entregados a la Dirección de fondos de instrucción.

En el aspecto de la educación superior el gobierno se compromete a perfeccionar la facultativa en todas las profesiones, y merecerán todo su cuidado las escuelas de Medicina, de agricultura, de Artes y Oficios, de Minería y Comercio y las Academias de Bellas Artes..."(17) De esta manera tenemos que los estudios que se realicen en las escuelas sostenidas por el gobierno tendrán una legislación específica. Los estudios preparatorios tendrán una duración de entre cinco y ocho años y los realizados en las escuelas especiales entre seis y ocho: las carreras que se cursen en la Escuela de Artes, Agricultura, Bellas Artes y Comercio no necesitaban de estudios preparatorios en la escuela especial de ellos. La crítica que le nacían a los programas de estudios anterior a este era de que acumulaban un exceso de materias sin coherencia haciendo que los estudios sean largos, superficiales y estériles. Pero hay algo que comienza a llamar la atención en esta legislación. Sigue existiendo la libertad de enseñanza, pero ahora los estudios realizados en alguna institución privada o bajo la dirección privada de algún profesor debería pasar un examen en cualquier establecimiento público para poder obtener su título y ejercer su profesión.(18) Bajo este mismo aspecto, hay críticas que van dirigidas a las leyes hasta ese momento establecidas las cuales eran formadoras de sacerdotes, abogados y médicos en detrimento de profesiones realmente

17.- Dublán, ob. cit. p. 179

18.- Archivo... ob. cit. p. 69

19.- Dublán, ob. cit. p. 157

productivas. Los liberales se preguntan el porqué no se le da la importancia debida a la enseñanza de las artes y oficios que son entre otras cosas la base del desarrollo técnico de los Estados Unidos. Además, la enseñanza de estas materias permitió al proletariado, la última de las clases sociales, allegarse medios de subsistencia honrados y decentes que al mismo tiempo harían progresar a la sociedad. Un así, la ley de '01 se lleva algunos críticos entre los cuales destaca la que se le hace en relación al vacío existente entre la enseñanza primaria y la secundaria, que en realidad es una educación profesional. (19)

En el aspecto de la enseñanza de los adultos se previó en el artículo 47 de dicha ley que se abrirían cátedras nocturnas y dominicales con las mismas materias que la de los alumnos de primaria elemental. Por último vamos a tratar brevemente dos aspectos que son importantes: uno, se siguió respetando el concepto de libertad de enseñanza en función de la religión, debido a la promulgación de la ley de libertad de cultos el gobierno ni sus agentes pueden intervenir en las prácticas y creencias religiosas. "La autoridad tiene que proteger la libertad de conciencia, en tanto que su ejercicio no afecte el derecho público y privado de la nación" (20): por esta razón se suspende todo tipo de instrucción y prácticas religiosas en escuelas costeadas por los fondos públicos, no obstante si el padre de familia quiere que su hijo participe de observar las prácticas religiosas que juzgare convenientes, los rectores no debían poner objeción alguna y entregarlo. (21)

En el aspecto de la obligatoriedad de la enseñanza empie-

20.-Covo, ob. cit. pp. 296-301

21.-Dublén, ob. cit. p. 603

22.-ib.

127398

va a verse una preocupación por un pueblo en general, y más en las escuelas, sobre todo en las escuelas públicas. Así, Juárez en una circular fechada el 1 de octubre de 1901 es informado de las disposiciones que el Cabildo de la Ciudad de México ha tomado para evitar las inasistencias a clase y las virtuales deserciones. Entre los elementos más representativos de esta circular se menciona el que cada regidor en su respectivo cuartel deberá enviar a las escuelas gratuitas a todo niño de entre siete y doce años que no justifique estar recibiendo educación, dicha justificación la deberá presentar por medio de una constancia expedida por los preceptores. Asimismo, todo niño o de las mismas escuelas que se encuentre "vagando en las calles de noche" (después de la puesta y antes del amanecer de la tarde, cuando tenga boleto de educación, se le recogerá y llevará a la escuela gratuita más cercana (12).

La educación del indígena y la vida de la nación mexicana a fines del siglo se levan a la creación de establecimientos especiales para ellos, ya que su total creación favorece una discriminación que sería contrario al espíritu democrático de la época. Ignacio Ramírez sería el único en proponer una enseñanza que además de integrar al indio en un ciudadano integrado en la marcha de la civilización, que le proporcione los conocimientos que todo pueblo civilizado debe poseer, Ramírez centra sus esfuerzos en el medio geográfico del indio: el respeto a sus costumbres, a su modo de vida, lengua y vestido. Su educación es necesaria para impedir en México una verdadera democracia, necesaria para impedir el retorno de la anarquía y la tiranía. El indígena y la

sociedad en general se beneficiarían ya que la educación primaria le dará, además de los beneficios sociales, características que le darán provecho en el ejercicio de su profesión y que beneficiarán la economía de la nación. Allí aprenderá también a ser un ciudadano, a conocer sus derechos y deberes: cuando se le leer podrá reflexionar sobre la historia patria y sobre la historia universal y sacar conclusiones de ellas". (23) De lo que se trata es de transformar al indio según la imagen occidental del hombre, de completar culturalmente el mestizaje. Y la mejor forma de lograrlo sería por medio de la educación. La educación permitirá la adaptación de la fracción india a la fracción occidentalizada del país.

POLITICA EDUCATIVA DE MAXIMILIANO DE HABSBURGO
DURANTE EL SEGUNDO IMPERIO MEXICANO.

CONTEXTO HISTORICO.

El fin de la guerra de Reforma no dió tranquilidad al país. Era evidente la inestabilidad política y esto sería escenario propicio para algunos intereses extranjeros.

El principal problema al que hizo frente el presidente Juárez fue la Intervención Francesa, que a simple vista se debió a la moratoria decretada el 18 de julio de 1861.

Los conflictos bélicos propiciaron aún más desajustes en la economía. El erario, como lo manifestó Guillermo Prieto, ministro de Hacienda, se encontraba demasiado pobre como para seguir pagando la deuda extranjera. El valor de los bienes había sufrido una disminución, se devaluaban y resultaban de difícil liquidación.

La suspensión de la deuda fue el pretexto ideal para que las potencias europeas, España y Francia, motivadas por Inglaterra, invadieron a México para reclamar el pago del adeudo. Juárez sólo planteaba una moratoria de dos años para sus pagos, mientras organizaba su sistema hacendario.

Sin embargo, los intereses que orillaron a tal acontecimiento fueron más profundos, más allá de la exigencia de un pago. Por una parte, "... a mediados de 1860 comienza a manifestarse en Europa - el fenómeno de la transformación del capitalismo de libre competencia monopolista* (1). También se buscaba solucionar la crisis que las

industrias algodoneras de Inglaterra y Francia estaban sufriendo - por la guerra civil en los Estados Unidos de América.

Por otra parte, también hubo motivos importantes de Napoleón III, como lo manifestó en un documento dirigido al general Forey - encargado a la expedición a México; "En el estado actual de la civilización mundial, la prosperidad de América no puede dejar indiferente a Europa, puesto que América alimenta nuestra industria y da vida a nuestro comercio." (2)

No hay que olvidar que España mantenía la ilusión de renovar su antigua relación colonial con México, por lo que influyó en la decisión del monarca francés.

Grandes fueron las inquietudes de las potencias acreedoras, - pero también existieron motivos de política nacional, como fueron los conservadores que pretendían implantar un Segundo Imperio en - su propio país, con una persona al frente que defendiera sus intereses e ideología.

Comenzaron a buscar en Europa a la persona indicada para ofrecerle el trono. Lograron manifestar su proyecto a Napoleón III, a quien le convenía la idea entre otras cosas, por su política con - Austria; y ante las circunstancias el candidato indicado era el archiduque Maximiliano de Habsburgo, al cual los franceses le presentaron un escenario agradable.

- (1) RIVES Sánchez, Roberto. Elementos de un análisis histórico de la administración Pública en México 1821-1940 p.158.
(2) VILLEGAS, Abelardo. México en el horizonte liberal. p.54

El 10 de abril de 1864 Maximiliano fue proclamado en el castillo de Miramar emperador de México. Personaje instruido y de familia honorable, dirigiría al país de acuerdo a sus vivencias y estudios.

Maximiliano tuvo por hermano al emperador Francisco José de Austria, y a su esposa Carlota, hija del rey Leopoldo de Bélgica. Esta notable pareja imperial fue la que recibió México el 28 de mayo de 1864; y en ciertos poblados su bienvenida fue cordial.

Algunas personas mostraron curiosidad por conocer al nuevo emperador; quizá porque confiaban en que daría tranquilidad al país. Incluso mayor justicia sobre todo a los indígenas ya que estos fueron sometidos a muchas arbitrariedades sobre todo por las Leyes de Reforma.

Desde la conquista el indio como persona o como grupo no había alcanzado a comprender el brusco cambio que representó la cultura europea en su vida, ni siquiera los mismos gobernantes del país, incluso los que propugnaban por corrientes liberales. Lo cual ocasionó el rechazo o apatía de los indígenas con las autoridades; y éstas a su vez el abandono o la falta de capacidad para vincularlos a la sociedad.

Cuando surge la intervención francesa, el indígena, lejos de defender al gobierno republicano apoya al ejército extranjero; idea contraria a la manejada por la historiografía tradicional. "El estudio del comportamiento de las comunidades indígenas frente a la intervención francesa (...) demuestra que los indígenas, no sólo

no renunciaron a rebelarse para unirse a las fuerzas mexicanas en contra del enemigo extranjero, sino que por el contrario, simpatizaron e incluso colaboraron con los franceses para debilitar al poder central mexicano, que rechazaban, cualquiera fuese su tendencia." (3)

Mucho o poco se ha hablado de esta población, pero lo importante es que siempre ha existido. Se les llamó indios a los grupos étnicos, pero también a los mestizos flojos o indiferentes a su propia vida; legalmente eran ciudadanos libres, más se ignoraban sus derechos y se les discriminaba. Muchos desconocían el español y su situación casi no había variado desde la época de la conquista, desempeñaban los servicios y trabajos más pesados.

Fueron varias comunidades indígenas las que escogieron la alianza con los extranjeros en contra de sus compatriotas; "... coras y huicholes con Manuel Lozada, pames fieles a Tomás Mejía, ópatas de Tauori, yaquis y mayos, tepehuanes, náhuas del estado de Puebla, tarascos de Michoacán, chiapanecos, etc., se movilizaron del lado de los franceses, sin contar a todos los que se alistaron individualmente como guías, espías o mensajeros..." (4)

Tal parece que estos grupos se apegaron a la causa imperial por su profunda hostilidad hacia sus compatriotas gobernantes o a las estructuras nacionales; ya que representaban el enemigo in-

(3) LECAILLON Jean Francois. "Los indígenas y la Intervención Francesa" en México Indígena, INI No.16, 1987, p.19

(4) Ibidem p.20

mediato. Muchas fueron las agresiones que tuvieron que soportar - de los mismos mexicanos. Un ejemplo lo fue la Ley Lerdo de 1857 - que tendió a despojarlos de sus tierras comunales a veces no indem - nizadas, a diferencia de los franceses que por lo regular pagaban - lo que se llevaban. Dicha ley se encaminó a disminuir el poder eco - nómico de la Iglesia, pero también debilitó la unidad de las comu - nidades indias, al verse éstas privadas de sus tierras.

"Ignacio Ramírez advirtió que la mayoría de los indios despo - jados no tenían posibilidades económicas para recuperar sus solares. La pérdida de tierras los obligó en muchos casos a incorporarse co - mo peones en las haciendas y ello fortaleció el latifundismo." (5)

A estas injusticias se unió el menosprecio hacia los indíge - nas. Fueron considerados por sus mismos compatriotas como primiti - vos, tontos, supersticiosos o indiferentes al progreso. Esto ocasio - nó que apoyaran la intervención francesa y el imperio; dejando a - un lado el mito de la historiografía mexicana: el pueblo en contra del extranjero. O quizá fue olvidada esta resistencia indígena.

El emperador Maximiliano desde principios de su gobierno no - sólo mostró interés por las condiciones de vida de los indios, si - no que buscó un apoyo en ellos por considerarlos los más auténticos mexicanos, individuos en situación de ser dirigidos y mejorados. Co - mo buen liberal ilustrado tuvo interés en la cultura, lenguas y - costumbres de los pueblos autóctonos.

(5) BERMUDEZ Ma. Teresa "Maximiliano y la educación para los in - dios" en México Indígena No. 17, p. 55

La inquietud del emperador por estos grupos étnicos lo condujo a fundar la Junta Protectora de las Clases Menesterosas, creada por decreto imperial el 10 de abril de 1865. "Dicha junta estaría dedicada exclusivamente a proteger los intereses de los indios para mejorar su situación moral y material; proponía el establecimiento de escuelas de primeras letras donde tanto niños como adultos recibieran enseñanza elemental. Los más necesitados tendrían incluso ayuda económica y alimentos..." (6)

También auxilió en los litigios de tierras. Se hicieron peticiones de diferentes lugares y comunidades indígenas, en reclamo por la legalidad de sus tierras o incluso por una pensión en el caso de los ancianos que ya no podían trabajar.

En el año de 1865 la legislación imperial se ocupó de la población rural, e intentó darle una situación más humanitaria. "Por ley, el hacendado tenía obligación de proporcionarles habitación y agua; se abolían las tiendas de raya, las deudas, los castigos corporales y quedaban definitivamente prohibidas las cárceles en las haciendas. Si un jornalero caía enfermo y solicitaba asistencia y medicinas, el patrón tenía obligación de proporcionárselas y a cambio podía descontarle una cuarta parte del jornal. Este jornal debería estar claramente especificado en una libreta foliada que el hacendado daría a cada uno de sus peones y debía coincidir exactamente con los libros de contabilidad de la hacienda." (7)

(6) Ibidem p.56

(7) Ibidem p.56

También quedó como obligación de los propietarios establecer una escuela gratuita en toda finca que tuviera a su servicio más de 20 familias, o en las fábricas o talleres, ya fueran rurales o urbanos, que ocuparan a más de cien operarios. Esta escuela impartiría conocimientos de lectura y escritura.

El emperador no olvidó las condiciones laborales de los niños y en su legislación mencionó que los menores de 12 años podían trabajar sólo media jornada, y en las labores más ligeras con su respectivo salario.

Tal parece que el emperador demostró más atención por la población indígena; continuó legislando durante su gobierno; y "en 1866 ordenó el restablecimiento del 'fundo legal' de pastizales o ejidos para su uso comunal. Los terratenientes que controlaban las diversas regiones y el corto tiempo que pudo sostenerse el Imperio impidieron que estas disposiciones tuvieran efecto." (8)

Maximiliano de Habsburgo, como gobernante, percibió con claridad la cuestión fundamental que representaba la diversidad étnica, su trascendencia y la necesidad apremiante de encontrar soluciones adecuadas que comprendieran a la totalidad de los habitantes del territorio, no únicamente los núcleos urbanos.

Hasta los mismos liberales mexicanos reconocieron la simpatía de los indígenas hacia Maximiliano, y la preocupación de éste por la civilización de los segundos.

(8) Ibidem. p.56

Ya establecido en la capital comenzó a organizar su gobierno. Durante los primeros cinco meses demostró seguir una política de conciliación. Incluso propuso a Juárez y a otros liberales un intento de armonizar las facciones opuestas.

Esta actitud lo llevaría al fracaso. Se alejaba de los intereses del grupo que lo trajo de Europa. Su política conciliadora le traería graves consecuencias.

Al paso del tiempo la gente conoció su programa e ideología. Fue notorio que el gobierno estuvo basado en planteamientos liberales, ideas por las que sentía gran atracción. Esto fue una sorpresa y decepción para los conservadores. Confirmó las leyes juaristas de nacionalización de los bienes eclesiásticos, el registro civil de matrimonios y nacimientos, la secularización de los cementerios, de hospitales, la libertad de cultos, establecimientos de beneficencia y amplió la libertad de prensa.

Maximiliano, aunque carente de experiencia para gobernar y consolidar un imperio, fue una persona académicamente preparada. Recibió una esmerada educación a manos del alemán Conde Bombelles; dedicaba 32 horas a la semana a la instrucción religiosa, alemán, escritura, geografía, historia, francés, húngaro, bohemio y dibujo. Más tarde incrementó otras materias de contaduría, leyes, tecnología, italiano, polaco, estudios militares y diplomacia; no hay que olvidar que viajó mucho y tuvo contacto con otras mentalidades y estilos de vida en Europa.

Esta fue la persona que pretendió consolidar un imperio en una parte del país, ya que otra estaba con el gobierno de Juárez.

ORGANIZACION DEL SEGUNDO IMPERIO

127398

Una vez establecido Maximiliano en la capital comenzó a ordenar el imperio, para lo cual redactó una serie de decretos. Pero antes de publicarlos fue necesario conocer cuál era el territorio que en esos momentos ocuparía su regencia.

Primero fijó los límites geográficos, por lo que promulgó una ley sobre la división territorial del Imperio, que establecía: "...al Norte, son límites con los Estados Unidos, por el tratado de Guadalupe Hidalgo, Al este, el golfo de México, el mar de las antillas, y el establecimiento de Walize (Belize) (...). Al sur, los límites de la República de Guatemala (...). Al Oeste, el mar Pacífico, quedando dentro de la marcación el mar de Cortés." (1)

El territorio del Imperio quedó dividido en cincuenta departamentos, para fines jurídicos, administrativos y políticos.

Al frente de cada departamento estuvo el prefecto, auxiliado por un consejo de gobierno departamental. Cada departamento se subdividía en distritos representados por subprefectos, subdelegados del poder imperial y agentes de los prefectos.

El emperador gobernó por medio de un ministerio compuesto de nueve departamentos; el de la Casa Imperial, de Estado de Negocios Extranjeros y Marina, de Gobernación, de Justicia, de Instrucción Pública y Cultos, de Guerra, de Fomento y de Hacienda.

Una vez establecidos los límites territoriales pasó a desarrollar sus decretos, los cuales tuvieron tres categorías: la primera -

(1) Diario del Imperio, 13 de marzo de 1865.

marcó un reconocimiento hacia el mérito militar y civil; la segunda correspondió a la formación de una Junta protectora de las clases menesterosas, la fundación de una Casa de la Caridad, el establecimiento de un Consejo de beneficencia y el de una Academia de Ciencias y Literatura.

La última tuvo gran relevancia por la expedición del Estatuto Provisional, que como todas las disposiciones de Maximiliano, tuvo la cualidad de no agradar a los conservadores principalmente. El Estatuto como ley fundamental, estableció el principio en cuya virtud ejercía autoridad el titulado emperador.

Asimismo guardó significativo valor sobre esto, y comenzó estableciendo que, "la forma de gobierno proclamada por la nación, y -- aceptada por el emperador, es la monarquía moderada hereditaria, con un príncipe católico." (2)

El artículo 2o. del Estatuto mencionó que la princesa Carlota tendría el derecho de ejercer la regencia en caso de que por cualquier evento faltase el archiduque.

La característica del gobierno como monarquía moderada, no lo fue del todo, puesto que el emperador gobernó de acuerdo a sus ideas y esto fue apoyado en la misma legislación.

El artículo 4o. marcó: "El emperador representa la soberanía nacional, y mientras otra cosa no se decreta en la organización definitiva del imperio, la ejerce en todos sus ramos por sí, o por medio de las autoridades y funcionarios públicos." (3)

(2) México a través de los Siglos T.X "La Reforma", bajo la dirección de Vicente Riva Palacio, p. 232.

(3) Ibidem, p.233.

Maximiliano organizó el nuevo gobierno con entusiasmo e interés. Editó un periódico oficial: El Diario del Imperio, también un libro donde se publicaran las leyes: El Boletín de las Leyes del Imperio Mexicano 1865-1866.

Esta fue la organización que se llevó acabo en el Segundo Imperio. Hubo otros decretos para el aspecto económico; pero finalmente la legislación marcó el orden en la vida política, social y económica del país.

PLANTEAMIENTOS Y ALTERNATIVAS EN MATERIA
EDUCATIVA DE MAXIMILIANO.

La llegada del emperador trajo nuevos proyectos, entre otras cosas, revalorar la educación pública, inquietud que se manifestó desde los primeros años de independencia.

La inestabilidad política que sufrió el país sobre todo en la primera mitad del siglo XIX no favoreció a la instrucción. El estado nacional era débil y se enfrentó a grandes problemas: geográficos, étnicos, económicos y sociales. La falta de dinero para pagar a profesores y construir escuelas públicas así como la falta de un proyecto educativo nacional acorde a las necesidades del momento, fueron también grandes obstáculos en la educación de México.

Los conservadores y liberales coincidieron en algunos aspectos del terreno educativo. Sus fines fueron similares, aunque el modo de llevarlos a la práctica difería. Los dos grupos pretendieron sacar del atraso al país, reducir el analfabetismo, formar ciudadanos preparados como en las naciones civilizadas.

Maximiliano, a pesar de los antecedentes en materia educativa, aprovechó el recurso humano que de una u otra forma estuviera ligado con la instrucción, a pesar de las ideas políticas que tuviera.

Al organizar el imperio, Maximiliano reparó en la urgente necesidad de ordenar la educación pública. Comenzó a expresar sus ideas y proyectos antes de formular la Ley de Instrucción Pública de 1865 y su respectivo reglamento.

Encargado de ordenar el ramo educativo estuvo el ministerio de Instrucción Pública y Cultos. A este departamento le correspondió la Dirección General de la Enseñanza en todo el Imperio promover -

su mayor adelanto y mejora, y responsabilizarse de "...formar el plan general de Instrucción Pública; separar y organizar (...), las tres categorías de la enseñanza; la primaria, la secundaria o preparatoria y la superior o profesional; establecer un plan uniforme de enseñanza en las escuelas y colegios que sostenga el Estado..." (1)

Los primeros pasos en materia educativa de Maximiliano se enfocaron a multiplicar los establecimientos de enseñanza primaria, para adultos y niños de ambos sexos. Se explicaron sus propuestas en una carta que dirigió al ministro de Instrucción Pública y Cultos, Manuel Siliceo, a la vez le pidió un informe de las condiciones en que se encontraba la educación.

Siliceo elaboró el informe, donde tomó en cuenta la instrucción pública antes y después de la independencia. Alegó que la educación impartida por España lejos de ayudar al indígena, lo mantenía en la ignorancia. La descripción del ministro fue detallada; encontró que la educación impartida, sobre todo la primaria, en la época colonial tenía un atraso lamentable, ya que no se podía enseñar más de lo que los maestros sabían.

A esto se unió los métodos defectuosos, y el atraso en las ciencias médicas y las fisicomatemáticas fue notorio. El número de escuelas primarias era muy reducido, en ellas sólo se enseñaba la lectura, escritura y las operaciones básicas. Se hacía especial hincapié en aprender de memoria el castecismo del padre Ripalda.

El informe de Manuel Siliceo causó indignación entre los conservadores. En Manuel Castellanos encontraron quién los defendiera; el-

(1) México a través de los informes presidenciales, T.16, p.65-66

500000

cual elaboró un escrito donde refutó al ministro Siliceo, y dió a conocer los peligros a que se orillaba a la nación por una información errónea.

El emperador Maximiliano era una persona ilustrada pero quiso regir los destinos de un país que no conocía. Pidió ayuda a las personas que se encontraban en su gabinete; y si éstas le mal informaban de los acontecimientos, le formarían un juicio inexacto sobre la educación del pueblo mexicano y del gobierno colonial. Al menos así lo contempló el señor Castellanos. "... no se cuidó únicamente el gobierno español de dar educación a los hijos de nobles indios, ésta fue la extendida y difundida por toda la Nueva España por medio de las misiones y con la creación de conventos en todo lugar - en que se planteaba la cruz, símbolo no sólo de mansedumbre, sino-también de civilización." (2)

El conservador argumentó que si los indios no aprovecharon la instrucción que se ofreció, fue porque no tuvieron deseos de aprender y carecieron del instinto de progreso; "era porque la raza india ha sido indolente, apática, inerte para el progreso intelectual: era por la aversión instintiva que han tenido y que conservan tradicionalmente a los que llamaron conquistadores, porque les privaron la libertad de ser salvajes, y porque se esforzaron en hacerles labriosos, sociables y útiles a la sociedad y a su propio engrandecimiento; y era por último, porque la raza resiste la civilización." (3)

Castellanos afirmó que hubo escuelas suficientes para instruir a la población, desde primarias, secundarias, algunas se encontraron

(2) ARRANGOIZ De Paula Fco., México desde 1808 hasta 1867, p.695

(3) Ibidem, p.695

dentro de conventos, también hubo colegios de jesuitas, universidades con los mismos estatutos que la de México en Yucatán, Chiapas y Guadalajara.

Tal parecía que el ministro Siliceo cometió errores al proporcionar una información sobre bases imprecisas, o al menos así fue para Manuel Castellanos.

El ministro se ganó la enemistad de mucha gente; descubrió los males educativos entre otras observaciones por la falta de cohesión y continuidad política. Su escrito era falso, no sabía lo que escribía, y además se le acusó de abuso de libertad de imprenta, sostuvo Castellanos.

"El Sr. Siliceo promete, sin embargo, en su basto plan de instrucción pública, hacer grandes cosas: reformar completamente la educación social y política en el Imperio; y para ello pide a S.M. dos millones de pesos; (...) y ofrece para las futuras generaciones mexicanas todas las ciencias morales, naturales y exactas." (4)

Siliceo fue presionado por lo expuesto, al grado de presentar su renuncia; ocupando el lugar Francisco Artigas, quien mando el proyecto educativo que Maximiliano pidió al anterior ministro en la carta del 11 de julio de 1865.

Allí Maximiliano planteó sus ideas; quiso que la instrucción primaria fuera accesible, pública, gratuita y obligatoria; lo que ya se había manejado en las ideas liberales de Juárez.

Separó a la instrucción primaria, secundaria y superior, para organizarla y vigilarla mejor. Anteriormente la confusión de estos ramos tanto en establecimientos públicos como privados perjudicó --

(4) Ibidem, p.704

la enseñanza en México.

Otro obstáculo fue la intolerancia religiosa. Este punto se mencionó en uno de los artículos del Estatuto Provisional. "El gobierno del emperador garantiza a todos los habitantes del Imperio la libertad, la seguridad, la propiedad, la igualdad y el ejercicio de culto." ((5)

A pesar de la libertad de cultos, se decretó que la religión oficial sería la católica. Todos los cultos tuvieron tolerancia en el territorio del Imperio, siempre y cuando no se opusieran a la moral, civilización o buenas costumbres; éstos también quedaron sujetos a reglamentos.

El emperador no simpatizó con la ingerencia de la Iglesia en la educación pública, su postura fue "mientras menos se mezcle la religión en las cuestiones del estado, todos saldrán ganando." (6)

Para él la Iglesia sólo se limitaría a impartir la enseñanza seminarística a los sacerdotes y, en algunos casos la instrucción religiosa a los fieles.

Maximiliano difundió la vigilancia tanto en los establecimientos públicos como en los privados. Para remediar los males educativos, dió mayor importancia a la instrucción secundaria, porque ésta fue la apertura hacia la educación superior; era necesaria unificarla en cualquier lugar que se impartiera. Necesito urgentes "reformas radicales."

Grandes fueron los intentos del emperador austriaco al ordenar al ramo educativo del país. Después de algunos intentos informales-reglamentó un documento con 172 artículos que dió a conocer el 27 de diciembre de 1865, y entró en vigor en enero de 1866.

(5) Diario del Imperio, T. II, núm. 290, 16 de diciembre de 1865.

(6) MENESES Morales, Ernesto. Tendencias educativas oficiales en México, p. 157.

La nueva ley sólo tuvo vigencia en las poblaciones que quedaron bajo el control político del Imperio Mexicano. Con esta legislación quedó sujeta la educación pública por el gobierno, y se dirigió bajo la vigilancia de los ayuntamientos y la conducción del ministerio de Instrucción Pública, a cargo de Francisco Artigas.

Dicha ley diferenció las diversas clases de instrucción pública:

- 1).- Instrucción Primaria.
- 2).- Instrucción Secundaria
- 3).- Instrucción Superior de Facultades
- 4).- Estudios Especiales.

INSTRUCCION PRIMARIA.

Las principales modalidades en las que se basó la instrucción elemental fueron: obligatoriedad y gratuidad.

Para lo primero fue necesario la intervención de los padres - de familia o tutores, ya que tuvieron la obligación de mandar a los niños a las escuelas públicas más cercanas desde los cinco años de edad. Sólo quedaron exentos los padres que justificaron la instrucción recibida para sus hijos en el hogar o en algún establecimiento privado.

En cuanto a la segunda característica fue gratuita, pero sólo para quienes demostraron que no podían pagar una cuota mensual de un peso por niño.

El emperador tomó en cuenta esto, y pensó que las personas -- que tuvieran bienes de fortuna o gozaran de sueldo cómodo, podían contribuir con una cuota mensual moderada. Esto proporcionaría -- una ayuda a las personas pobres, dando así una instrucción gratuita al necesitado.

Los ayuntamientos formaron las listas de las personas que deberían contribuir con esa cuota. Para la época se consideró elevada.

La premisa de instrucción obligatoria fue admirada en Francia; el periódico France de París publicó un artículo que posteriormente se reprodujo en el Diario del Imperio el 19 de octubre de 1865.

"Alaba la determinación de Maximiliano por ser la instrucción una de las necesidades imperiosas de la vida de los pueblos civilizados y señala que en el caso como el de México donde la ignorancia ha sido la constante compañera de la anarquía, son necesi -

rias estas providencias administrativas." (1)

127398

El emperador se enfrentó a problemas graves; la carencia de un proyecto educativo nacional, fue entre otras cosas por la heterogeneidad de la población. Sin embargo puso bastante empeño para salir del atraso cultural que tanto caracterizó al país.

"En 1861, según el censo efectuado por Antonio Cubas, la población total ascendía a 8 millones 174 mil 400 habitantes, y por lo menos la mitad estaba integrada por étnias, de las cuales un 80 por ciento vivía diseminada en zonas rurales algunas de difícil acceso." (2)

Estos grupos sociales representaron un obstáculo para impartir por lo menos la educación primaria. Debido a la diversidad de lenguas, algunas comunidades quedaron rezagadas sin instrucción pública, no todos los maestros dominaban las lenguas por lo que era necesario la enseñanza del español.

"Maximiliano dispuso para las comunidades indias la enseñanza simultánea del español y la lengua local. Algunos de sus discursos y decretos se imprimieron en español y en náhuatl; fomentó el estudio de los idiomas vernáculos y estableció 'becas de gracia' para jóvenes indios de comunidades distantes, interesados en continuar sus estudios en la capital." (3)

La posición de Maximiliano fue ciertamente paternalista; sin embargo, fue éste el primer intento práctico por beneficiar al indio y aportó un programa educativo que intentó hacerlo partícipe real de la vida nacional.

(2) BERMUDEZ Ma. Teresa. "Maximiliano y la educación para los indios" en México Indígena, No. 17 julio-agosto p.55

(3) Ibidem. p.17

Ignacio Ramírez ya había insistido en la necesidad de integrar al indio mediante la instrucción bilingüe, basada en una división territorial que tuviera en cuenta las diferencias idiomáticas, de manera que el indio tuviera interés por participar en el funcionamiento de su comunidad, para que posteriormente esta participación se ampliara hasta formar parte del consenso nacional. "Los indígenas no llegarían a una verdadera civilización sino cultivándoles la inteligencia por medio del instrumento natural del idioma en que piensan y viven." (4)

"Con el derrumbe del imperio, los rencores de la guerra y los odios de partido impidieron que se continuara esta política; pasaron algunos años para que el Estado retomara la enseñanza bilingüe aunque en las Leyes de Instrucción Pública de 1867 apareció la idea de extender la educación fuera de las ciudades.

Con la nueva legislación fue evidente el control que el gobierno quiso ejercer sobre la educación. El artículo 50. de la Ley de Instrucción Pública de 1865 manifestó que se les concediera autoridad a los prefectos para que en representación de los ayuntamientos y del Estado vigilaran las escuelas primarias. También hizo referencia a que los arreglos de la instrucción primaria se determinaran por leyes y reglamentos especiales.

Las materias impartidas fueron: Principios de Religión, Urbanidad, Lectura, Caligrafía, Aritmética, Conocimientos Generales del Sistema Métrico Decimal y del que se ha usado comunmente en la nación; y Gramática Castellana.

(4) Ibidem, p.56.

053

La educación pública y privada estuvieron vigiladas por el Imperio; existieron escuelas de niños, niñas y mixtas, pero aún así los establecimientos de la capital y los foráneos diferieron en algunas materias.

Las diferencias urbanas y foráneas fueron básicamente en los establecimientos de niños rurales; ahí se impartió la ortografía, geometría, práctica con aplicaciones a las áreas; inclusive principios de geometría y moral en algunos lugares.

Otra diferencia fue en las escuelas foráneas de niñas con las de la capital. En las primeras se enseñaba los quebrados, y operaciones básicas; en cambio en las segundas, aparte de las operaciones básicas, se enseñaba ortografía, geometría y en general las materias mencionadas en el párrafo anterior.

No hubo separación tajante entre las privadas y las públicas. "En las particulares de ambos sexos se enseñaba lo mismo y en algunas inclusive el francés, teneduría de libros y música." (5)

Maximiliano quitó el estudio de la filosofía en las escuelas primarias, ya que lejos de comprender esta materia los alumnos sentían repudio por ella. Lo mejor fue colocarla en la instrucción secundaria.

Los cursos escolares comenzaron a principios de enero de cada año. En los periódicos aparecían convocatorias para ingresar a escuelas particulares; con la alternativa de recibir a "...pupilos, - medios pupilos y externos a precios módicos." (6)

Con la Ley de Instrucción Pública, " como con otras muchas

(5) Diario del Imperio, T.1 No. 135, 13 de junio de 1865.

(6) El Cronista de México, 2 de enero de 1864.

disposiciones, Maximiliano entró en conflicto con las fuerzas -- reaccionarias que habían luchado porque viniera a México, pues en ella era visible la inspiración liberal y la imitación de los modelos educativos franceses, lo cual no respondía a las expectativas y aspiraciones de los conservadores." (7)

(7) BOLAÑOS Martínez Raúl. "Orígenes de la educación pública en México" en Historia de la educación Pública en México, SE.P-F.C.E., p.27.

INSTRUCCION SECUNDARIA..

La atención a la educación pública que mostró el emperador Maximiliano se enfocó sobre todo a la instrucción secundaria ya que para él ésta fue la más descuidada; y porque sin ella no podía ser completa la enseñanza superior. Además sirvió de preparación para los estudios mayores; por lo que necesitó "reformas radicales" urgentes.

Antes de esto, fue necesario fijar de una manera precisa la separación de la instrucción secundaria, de la primaria y superior. Porque la confusión de estos diversos ramos, tanto en establecimientos públicos como en los privados, fue tal vez uno de los defectos que atrasó la enseñanza en México.

Se unificó este ramo y estableció la vigilancia del gobierno a través de los ayuntamientos y del ministerios de Instrucción Pública por medio de los prefectos. El emperador reglamentó con la ley del 27 de diciembre de 1865 varios artículos relevantes a tal sector educativo. En ellos desarrolló ampliamente las bases a las que se sujetó la instrucción, así como las características de la misma.

Primero asentó quiénes y en qué condiciones podrían aspirar a ingresar a las escuelas secundarias. Sólo fueron admitidos los alumnos que acreditaron el examen de admisión o con un certificado expedido por una persona legalmente autorizada, que constatará que el alumno estaba bien instruido en todos los ramos de la instrucción primaria. Pero aún así esto no impedía al director del establecimiento solicitado que sometiera al alumno a un examen general.

Al igual que la primaria, la secundaria se impartió tanto en establecimientos públicos como en privados, con duración de siete-

a ocho años. Comprendió las siguientes materias:

"Lengua latina y su literatura, lengua griega y su literatura, historia, geograffa, historia natural y física, matemáticas, lógica, metafísica y filosofía, moral, idiomas: inglés, francés, dibujo, caligraffa, conocimientos de taquigraffa, historia de la literatura general, tecnología y teneduría de libros." (1)

Maximiliano aumentó materias como la historia general y la historia natural, que no formaban parte de la enseñanza secundaria. - Desde su carta enviada a Manuel Siliceo recomendó el estudio de - las lenguas clásicas y vivas, así como el griego y las ciencias na turales.

La observación hecha por el ministro de Instrucción, Francis- Artigas, fue que sobre todo el griego era interesante para los -- alumnos, pero no como materia obligatoria, porque lo mejor era pro fundizar en las enfocadas a la ciencia y no en las enciclopédicas.

Otra materia no impartida en la educación secundaria fue la - filosofía, pero con la nueva legislación apareció ésta. Para lle - nar el vacío por la carencia en la enseñanza pública, se estable - ció la lógica metafísica y moral elementales. Se comprendió que - esos cursos se realizaran en la segunda enseñanza y no en la pri - maria; serían un complemento y preparación para los estudios supe - riores.

Se elevó la categoría de la filosofía al establecerse una es- cuela especial, con el objeto de formar a los futuros profesores. La filosofía quedó colocada ~~en~~ la altura que merecía como ramo -- principal de los estudios mayores. "La filosofía recibía una re - comendación especial del emperador por sus méritos intrínsecos pa - ra ejercitar la inteligencia, enseñar al hombre a conocerse a sí -

mismo y reconocer el orden moral de la sociedad, como consecuencia emanada del estudio de sí mismo." (2)

En otros artículos la ley se refirió a los diferentes establecimientos de educación secundaria, pública o privada.

La enseñanza pública se mantuvo con los fondos del Estado, o con las rentas destinadas a la instrucción pública. En cambio las privadas se sostuvieron y fueron dirigidas por personas particulares, sociedades o corporaciones.

El gobierno trató de unificar la educación, por lo que los estudios realizados en los establecimientos privados tuvieron que incorporarse a los públicos para que fueran válidos.

Para organizar una escuela particular, fue necesario reunir varios requisitos. Primero el empresario o gerente del establecimiento debía presentar el programa de estudios, designar el local para impartir las clases, así como una lista con el director y profesores, mencionando las materias que cada uno enseñara. El responsable de legalizar dichas solicitudes fue el ministerio de Instrucción Pública. Se aprobaba siempre y cuando el personal docente presentara circunstancias aceptables en cuanto a su ilustración de la juventud.

Todo establecimiento privado, aún no siendo incorporado, estuvo bajo la vigilancia del gobierno. Se les pudo retirar la incorporación cuando así se creyó conveniente dependiendo de lo grave de las causas; o de plano cerrar el lugar.

(1) Boletín de las Leyes del Imperio Mexicano 1865 - 1866, p.613.

(2) MENESES Morales Ernesto. Tendencias educativas oficiales en México 1821-1911, p. 157.

8

La instrucción secundaria continuó dividida en dos partes: el primer periódico de cuatro años siguió con el nombre de liceo, para el segundo, colegio literario o colegio de artes.

La finalidad del liceo fue dar una preparación adecuada para los estudios superiores, en cualquier lugar que se encontrara éste, municipal o en la capital.

En cuanto a los colegios, en el literario "se continuará la instrucción secundaria principiada en el liceo, con el fin de preparar para los estudios de facultades en las escuelas de derecho, de medicina o de filosofía, y por este motivo debe estar fundado principalmente en el estudio de las lenguas antiguas." (3)

La instrucción impartida tanto en liceos como en los colegios comprendió en su mayoría las mismas materias, mencionadas anteriormente, que se ampliarían en los colegios.

Sin embargo, el liceo "detendrá en el grado estrictamente necesario a llenar el objeto de la educación científica general, sirviendo al mismo tiempo de base para los dos ramos principales de la enseñanza preparatoria, y que conducen; el uno, a las carreras literarias, el otro a las prácticas." (4)

En el colegio de artes, el objetivo fue formar jóvenes aptos para todas las carreras prácticas, así como prepararlos para los estudios especiales; por tal razón se suprimió la enseñanza de las antiguas lenguas, reemplazándolo con el de las ciencias exactas y naturales y con el ejercicio de las artes útiles para los que eligieran una carrera práctica.

(3) Boletín de las Leyes del Imperio Mexicano 1865-1866, p.614.

(4) Ibidem, p.607

Un establecimiento público de instrucción secundaria se compuso de un liceo y de un colegio, los dos bajo una dirección común, y un mismo profesor podía ejercer sus funciones en un liceo y en un colegio literario o de artes. Estas escuelas se establecieron según los fondos y las necesidades locales.

Estos establecimientos docentes sufrieron una modificación en la legislación de Maximiliano, pues ya existían liceos y colegios desde 1851, pero la mayoría de ellos "... no dispensaban una enseñanza moderna. Se notaba todavía en sus programas la mezcla de ciencia y de religión. En no pocos seguía con la obligación de confesarse, comulgar, rezar ante las imágenes de los santos, siendo la verdadera enseñanza reducida a muy poca cosa." (5)

Una vez estructurado este ramo educativo, el siguiente paso fue establecer las diferentes clases de alumnos y cuotas con que contribuyeron a los establecimientos.

DIFERENTES CLASES DE ALUMNOS Y CUOTAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS.

Los alumnos que ingresaron a la educación secundaria pudieron ser internos los que vivieron en los establecimientos, o externos que residieron en sus casas o en las de sus tutores. Los primeros fueron pensionistas o municipales.

Los pensionistas particulares fueron aquéllos cuyos padres los colocaron en algún liceo o colegio público, ya sea que ellos

(5) CLAUDE DUMAS "Justo Sierra y el Liceo Franco-Mexicano...1862" en Historia Mexicana v. 16, núm. 64, p. 538.

mismos pagaran la pensión o que tuvieran derecho a una beca. A los municipales sus respectivas municipalidades les pagaron la pensión.

Cuando la municipalidad tenía cinco mil o más habitantes, tuvo obligación de mandar al liceo de su Departamento, y si no lo -- había, al lugar designado por el Consejo de Instrucción Pública, -- un alumno interno, que se escogería de los más aprovechados de su escuela primaria, no importando su estrato social.

A pesar de la ayuda otorgada a los alumnos foráneos, Maximiliano pensó que no era conveniente la existencia de los colegios -- internos por varias causas:

"Es muy difícil formar el carácter y corazón de jóvenes distintos y adversamente educados, por medio de reglamentos uniformes para todo y bajo la dirección de una persona que por más honrada y concienzuda que sea, nunca podrá tener el vigilante interés de un padre o pariente cercano." (6)

No fue difícil que los alumnos internos crecieron organizados bajo un pie casi militar, y los sentimientos naturales de independencia y entereza del ser humano, en el futuro serían afectados. Al igual la salud y el desarrollo físico no se obtuvieron del todo, conservando al alumno en un edificio cerrado y sin ejercicio corporal.

Sin embargo, la ley del 27 de diciembre contempló a esta clase de alumnos. Fue una facilidad que el gobierno otorgó a las familias pobres y alejadas de la capital.

"Sólo en los liceos y colegios se admitarán alumnos internos en las escuelas de facultades y estudios especiales, se cerrará -- la clausura desde el 1.º de Enero de 1866, en la capital y en los Departamentos." (7)

(6) La Nación, T.2, No. 30, 4 de febrero de 1866.

En ningún liceo o colegio se admitieron alumnos internos que tuvieran diez y ocho años cumplidos.

Los directores de los colegios y liceos cada trimestre informaban a la municipalidad acerca de la conducta y aprovechamiento de su alumno. Y la junta de profesores junto con la municipalidad dictaminaba si el educando podía continuar con sus estudios, sobre todo los superiores.

Los que gozaron de becas en las facultades tuvieron el derecho de recibir su importe en dinero, no pagaron por cursar los estudios mayores y especiales, pero tampoco pudieron vivir en el establecimiento.

Cuando los alumnos abusaban de su libertad se retiraba inmediatamente la beca o pensión municipal, lo mismo sucedía cuando hacían mal uso de ella; por lo mismo se entregó cada trimestre un informe al ministerio de Instrucción Pública.

En cuanto a los externos, cada uno pagaba en los liceos o colegios nacionales, dos pesos mensuales por adelantado. Por esta cuota tuvieron derecho a recibir la instrucción en todas las materias enseñadas en las clases a que pertenecían.

A pesar de que el emperador decretó la educación pública obligatoria y gratuita, al menos la primaria; fue necesario que las familias que podían ayudar al gobierno lo hicieran, o al menos esto fue importante en la enseñanza secundaria.

La falta de dinero que existió en el gobierno del Segundo Imperio fue notoria por lo que se necesitaron esas cooperaciones ---

en las escuelas para echar a andar el proyecto educativo.

Al final que en la primaria quedaron libres del pago de cuota los alumnos que mostraron ser absolutamente pobres; sin embargo podía perderse ese derecho si el educando no correspondía debidamente con su aprovechamiento y conducta.

La pensión que pagaron las municipalidades por la instrucción, alimentos y vestido de sus alumnos en los liceos y colegios nacionales, fue de sesenta pesos cada trimestre, que se pagaban por adelantado.

Por los alumnos particulares en un liceo se pagó sesenta pesos, y en los colegios sesenta pesos cada trimestre, que también se pagaba por adelantado.

Los "semi-pensionistas" fueron los que no tomaron alimentos en el establecimiento, y sólo pagaron treinta pesos de la misma forma.

Tal parece que la instrucción secundaria "... Fue organizada al estilo de los liceos franceses de esa época; se detallaba el plan de estudios que debería cubrirse en siete y ocho años y, al igual que en la instrucción primaria, se establecía el control del Estado en este nivel educativo." (8)

Pensamos que antes del Imperio la enseñanza secundaria tuvo gran influencia francesa; en 1861 ya existían varios colegios en el país, por lo general incorporados al colegio de San Idelfonso. En aquel año su director fue don Sebastián Lerdo de Tejada. En 1863,-

(8) BOLAÑOS Martínez Raúl, op. cit., p.28.

fue considerado "como el establecimiento protector de referencia,- el Alma Mater de la enseñanza mexicana de aquel momento" (9)

Hubo otros colegios en la misma época:

El Colegio Mexicano

El Colegio Hispano - Americano de Jesús

El Colegio Desfontaines

El Colegio Francés

El Colegio Francés - Mexicano, para señoritas

El Colegio Franco Mexicano

MATRICULA DE ALUMNOS

Si hablamos de categorías o modalidades de los alumnos, también creemos necesario mencionar las condiciones en que obtuvieron su matrícula.

En los liceos y colegios la adquirieron en los primeros --- quince días de enero, mes en el que principió el año escolar. Todos los jóvenes, ya fueran internos o externos, tuvieron que matricularse para comenzar los estudios. Los requisitos fueron:

- a) Presentar su fe de nacimiento, para comprobar su edad de nueve años cumplidos, porque no se admitieron los que tuvieron menos -- edad o más de diez y siete.
- b) Inscribirse antes de que comenzara el año escolar, por su padre, tutor o persona de quien dependiera, siempre y cuando habitara

en el lugar donde estuviera situado el establecimiento.

El director del plantel solicitado asumió la responsabilidad de otorgar las matrículas. Si por algún motivo se negaba ésta por faltas ajenas a los requisitos indispensables, los interesados pudieron acudir a las autoridades superiores. Pudo haberse negado la admisión a un alumno, cuando éste hubiera sido excluido de otro establecimiento; aún así quedaba la opción de recurrir al Consejo de Instrucción Pública.

Solamente con autorización del gobierno se admitieron alumnos durante el año escolar. Por cada matrícula se pagó tres pesos; que daron libres del pago de esta cuota los que habiéndola cubierto se vieron obligados a mudarse de residencia, y los notoriamente pobres.

Dentro de las disposiciones generales, de la educación secundaria encontramos que un alumno podía continuar en otro establecimiento sus estudios, siempre y cuando presentara su certificado que lo acreditara como estudiante para colocarlo en el año escolar que le correspondía. Pero si el director juzgaba conveniente, podía sujetarlo a un examen, incluso hasta colocarlo en una clase inferior, pero nunca en una superior.

VIGILANCIA DE LAS AUTORIDADES EN LAS ESCUELAS SECUNDARIAS.

El control que existió por parte de los directores y profesores en los alumnos fue minucioso. Lo más vigilado fueron las inasistencias a clases y el decoro en la disciplina.

Para aplicar sanciones a los que cometieran faltas injustificadas, sobre todo los alumnos externos, necesariamente hubo que ape

garse a lo establecido en la Ley de Instrucción. El alumno que por motivos personales faltara, primero debía pedir autorización al profesor por medio de una nota de sus padres o tutores; o de la misma forma explicar su ausencia cuando no hubiera sido prevista.

Si esa licencia duraba más de un día, entonces recurría al director. Pero si las faltas no fueron justificadas del modo expresado, se ponía en conocimiento de los padres o tutores.

Las sanciones fueron otorgadas por la Junta de Profesores con apego a la legislación educativa vigente; por ejemplo si un estudiante tuvo al fin del año escolar la cuarta parte de faltas en las lecciones, de las materias experimentales, y la tercera parte en las humanísticas, quedaba sin derecho a presentar examen final.

Estuvo bastante vigilada la disciplina. Si se deseaba que la educación científica impartida a los alumnos diera buenos resultados fue indispensable que se cuidara de su moralidad en lo mejor posible sobre todo en el mismo recinto del colegio. Para ello, la cooperación de los padres de familia fue importante, y junto con los directores y profesores quedó formada una estrecha relación.

Para los alumnos foráneos, sus padres nombraron a una persona que representara su tutela; de quién tendría conocimiento a tiempo el director o encargado de la escuela.

El gobierno de Maximiliano vigiló la educación pública en cada uno de sus aspectos. "Hallándose encomendada á los prefectos políticos la inspección y vigilancia de todos los ramos de la administración pública, pueden y deben ejercerlo eficazmente en la enseñanza, visitando los establecimientos de instrucción y cuidando de cerciorarse de que los directores y profesores desempeñen cumplidamente las obligaciones que tienen contraídas." (10)

La ayuda del Consejo de Instrucción Pública en la vigilancia de los establecimientos públicos o incorporados fue valiosa. Este comunicaba al Ministerio algún problema detectado, o el estado en que se encontraba la educación, para conocimiento del emperador.

EDUCACION SUPERIOR

El capítulo destinado a la Instrucción Superior, que reorganizó Maximiliano, fue más corto que el de la secundaria; pero -- igual de claro y preciso.

Los alumnos que desearon ingresar a los estudios superiores reunieron una serie de requisitos desde los liceos y colegios; en estos establecimientos comenzaron las exigencias para aspirar a las escuelas superiores. Los profesores tuvieron una función importante, incluso detallista con las evaluaciones de sus educandos.

Al fin de cada año escolar, los maestros presentaban un informe sobre las condiciones de aprovechamiento de sus alumnos, comprobando con los trabajos realizados en la clase por cada uno de ellos. Este informe daba derecho a examen para los ascensos a clases superiores.

Los exámenes fueron de dos tipos: escritos y orales. El primero consistió en una composición hecha por el alumno sin la ayuda de nadie. El tema a realizar lo designaba el profesor, apegándose a los estudios hechos en la clase y de acuerdo a la materia; si era español consistió en la mezcla de lenguas antiguas con las modernas; si se refería a matemáticas era la solución de problemas; y así con todas las asignaturas. El segundo lo realizó el director o una persona autorizada por éste y en casos extremos el maestro de la clase a que pertenecía el estudiante.

Los exámenes eran realizados de acuerdo a cada una de las materias, con una hora de menos; fueron calificados por las juntas de profesores, determinando la calificación adecuada.

Después de cubrir los cuatro cursos anuales, los estudiantes

del Colegio Literario se sujetaban a un examen general en el mismo establecimiento; posteriormente, una vez acreditado éste, recibían el certificado que servía para ser admitidos en otra escuela especial como la de Derecho, Medicina o de Filosofía.

Dicho documento fue un comprobante de suficiencia, resultado del examen mayor, que comprobó la aptitud y aprovechamiento del alumno en todos los ramos de la enseñanza secundaria. El estudiante con deseos de continuar sus estudios mayores debía presentar dicho certificado.

La instrucción superior se dividió en dos ramos: el estudio de la facultad mayor, que conducía a una carrera literaria y el de estudios profesionales guió hacia una práctica. La primera se dividió en tres escuelas: Derecho, Medicina y Filosofía.

En la escuela de Derecho se formaron abogados, agentes y notarios; en la de Medicina los médicos y farmacéuticos; la de Filosofía los profesores de establecimientos públicos, secundarios y primarios. Además se incluyeron en este mismo colegio "los de Filología, Historia, Matemáticas, Física, Química, Ciencias Políticas y Economía Política." (1)

Por otra parte, los estudios para una carrera práctica se impartieron en tres escuelas especiales: Militar, Minería y Politécnica. La primera formó los militares facultativos y de armas especiales; la tercera los ingenieros mecánicos, topógrafos y civiles, mientras se establecían otros centros educativos.

(1) Boletín de las Leyes del Imperio Mexicano 1865-66, p. 630

El emperador afirmó que las pruebas rigurosas para ingresar a la educación superior no fueron con el fin de perjudicar a los -- alumnos; únicamente se buscó formarlos con una instrucción bien cimentada en las aulas. Tal parece que Maximiliano ya había visto en práctica los objetivos educativos que ahora exponía al reorganizar dicho sector; pensó que aquí en México también funcionaría el plan propuesto.

El arreglo de esta instrucción y sus fondos, los determinó -- una ley y reglamentos especiales.

En la capital funcionaban la escuela de Derecho en el Colegio de San Idelfonso, y la de Filosofía en San Juan de Letran; también se organizaron debidamente la escuela de Agricultura y la de Comercio.

Un aspecto importante en la nueva legislación fue resar la -- participación del clero; legalmente quedó el laicismo en la educación, aunque no lo fue del todo en la práctica, a pesar de los decretos expedidos. "Desde el 10. de enero de 1866 quedarán suprimidas en todos los establecimientos las plazas de capellanes y de -- sacristanes. No habrá en ningún establecimiento público rezos ni -- misas diarias de obligación." (2)

La legislación educativa que comenzaba a formular Maximilia -- no fue una tarea difícil, pero lo era aún más, marcar la manera -- con que debería verificarse la transición del antiguo al nuevo sistema; por lo cual, fue necesario plantear la ley en los departa --

mentos, así como determinar el valor de los cursos hechos en el -
viejo sistema educativo, respetarlos y ubicarlos en las nuevas es-
cuelas especiales. Todo esto fue necesario para echar ~~an~~andar la re
forma educativa sobre bases sólidas.

El emperador confió que de los recientes proyectos en materia
educativa, pronto se verían los resultados. México estaría al ni -
vel de las naciones más cultas, se vería con aprecio, y los mexi -
canos sentirían orgullo por su país.

CONDICIONES LABORALES DEL PROFESORADO
Y LA NUEVA LEGISLACION.

Fueron varias las circunstancias desagradables que vivieron - los maestros durante la Reforma y la Intervención Francesa. Antes - de la llegada de Maximiliano parece ser que estaban olvidados por el gobierno de Benito Juárez; o quizá eran tantos los problemas - por resolver que pasaron a segundo término. Se sabía que existían pero pocos conocían las reales condiciones económicas, sociales y de trabajo que tenían.

Durante la Intervención Francesa, Ignacio Manuel Altamirano - visitó algunos lugares de provincia retirados de la capital, por - lo regular en las sierras o en las faldas de las montañas; entre - las observaciones que describió destaca las actividades y pobre - zas del maestro rural, así como la importancia de la Iglesia y el clero en la organización de los pueblos. Estos se componían de ca - bañas pobres o de tejamanil; por lo regular aparecían tres edifi - cios mejor contruidos: la iglesia, la casa del cura y la casa mu - nicipal, en ocasiones dividida en dos departamentos, uno para des - pacho de las autoridades y otro destinado a la escuela.

En estas comunidades percibió las privaciones de los mentores foráneos." El maestro de escuela era regularmente un pobrecillo mes - tizo que había aprendido a leer en la ciudad, y a quién la miseria obligaba a hacer la últimatrampa al diablo, como se decía entonces, convirtiéndose en maestro de escuela. Además desempeñaba por nece - sidad el empleo de sacristán, notario del cura, (...), algunas ve - ces secretario del subdelegado o del alcalde, y no pocas mandadero. Barría la iglesia, arreglaba los ornamentos, confeccionaba las -- hostias, ayudaba la misa, era cantor, (...), enseñaba a rezar a

las novias, doctrinaba a los mancebos, y en sus horas de ocio el infeliz tenía la obligación de divertir al cura y al ama de llaves ;Que dignidad iba a tener un desdichado semejante para ejercer el importante magisterio de la enseñanza." (1)

La vida del maestro era deprimente, pero él por sí sólo no podía mejorar la situación; el país presentaba grandes dificultades para mejorar la instrucción pública y por lo tanto la preparación académica de los profesores. La gran diversidad de lenguas indígenas fue un obstáculo para homogenizar la educación, tarea que debieron desempeñar los gobiernos de los Estados; por medio de las leyes locales, con medidas rápidas para sacar del atraso al país.

Fue preciso, antes que todo, difundir la enseñanza general del idioma castellano para lo cual se exigió a los maestros dominar los idiomas del país, y pagar bien a los ciudadanos dedicados a tan noble profesión, librandolos de la tutela de los curas.

Ignacio Manuel Altamirano tuvo la idea de crear un fondo local de instrucción pública, pero con la administración a cargo de los empleados del Estado y no del municipio.

La inestabilidad política que atravesaba el país no dió lugar a muchas ideas. Con el Imperio se llevó a cabo otra organización.- Si se deseó mejorar la educación, fue necesario abrir más escuelas, pero muy independientes a los rezos de los catecismos, "porque el cura se apresuraba a interponer su veto cuando se enseñaba algo más, o el subdelegado desterraba o mandaba engrillado en una mula al maestro de escuela que se atrevía a hacer vislumbrar a los jóvenes oprimidos, el más pequeño de sus derechos." (2)

- (1) BERMUDEZ Ma. Teresa "La escuela de campo" de Ig. Manuel Altamirano en Bosquejos de ducación para el pueblo: Ig. Ramírez e Ig. Manuel Altamirano, p.104
- (2) Ibidem, p.104

50503

Todo esfuerzo por reorganizar y unificar la enseñanza pública en sus diversos ramos, se vendría abajo por la carencia de -- buenos profesores; que de cualquier manera fueron y son la base -- radical de la educación.

Estas observaciones orillaron a Maximiliano a meditar detenidamente. Reconoció que México tuvo el gran honor de contar con profesores muy distinguidos que, llenos de abnegación, casi sin recompensa alguna, se dedicaron a la enseñanza por solo amor a la juventud y anhelo por la gloria de su patria.

El profesorado constituyó una carrera honorífica en el orden civil; entre sus actividades estaba el imponer obligaciones y derechos determinados por la ley. Fue un intermediario entre lo que estableció la reorganización educativa y lo que se llevó a la práctica, de ahí el reconocimiento a su labor.

La ausencia de excelentes mentores en la enseñanza fue por varias razones. Principalmente destacó los mezquinos sueldos, en su mayor parte no pagados; lo que ocasionó llevar a las aulas a jóvenes todavía en carrera, tal vez principiantes, o quizá a hombres de buena posición social que consideraron su trabajo de maestro como una merced que hacían a la juventud.

El sueldo de los preceptores varió según el número de alumnos y su ubicación geográfica. "180 pesos anuales con 280, 142, 174, 115 o 30 alumnos. Había un sueldo intermedio de 216 pesos anuales con 29 niños. En las escuelas de niñas: con 480 pesos anuales de 76 a 143 alumnas; con 360 pesos anuales 87 alumnas; con 300 pesos anuales 63 y 180 pesos anuales con 84 niñas." (3) Realmente hubo una gran divergencia en las percepciones económicas de los maestros.

(3) Diario del Imperio, T.1, No. 135, junio 13 de 1865.

Case: 127398APA

IZ 127398APA

BIBLIOTECA

La nueva legislación de Maximiliano pretendió que los salarios fueran más equitativos. Se graduaron según la materia que enseñaron y el número de lecciones dadas, así como la parte que por reglamento les correspondió en los derechos de exámenes.

"Los profesores de religión, geografía e historia, matemáticas historia natural, física, filosofía, literatura, castellano y lenguas antiguas tendrán sueldo en un Liceo tantos tres pesos al mes cuantas lecciones den a la semana y en un Colegio tantos tres pesos, cincuenta centavos al mes, cuantas lecciones den a la semana." (4)

En cambio los de idiomas modernos así como los de dibujo, caligrafía, taquigrafía, teneduría de libros y gimnástica, adquirieron dos pesos cincuenta centavos en un liceo y tres pesos en un colegio, al mes, por cada lección semanal.

En los lugares donde los artículos de primera necesidad fueron caros, se concedió un aumento proporcional, que fijó el Consejo de Instrucción Pública. Y para enero de 1866 quedó fijado un aumento en un veinticinco por ciento.

Otra causa importante de la falta de distinguidos educadores, fueron los vaivenes políticos que por desgracia arrastraron los establecimientos de Instrucción Pública, influyendo en la división de partidos; cuando "Cada uno de ellos venció, lo primero que hizo fue cambiar el personal de los catedráticos en los Colegios; poco importaba que el excluido fuese un buen profesor y que el que se puso en su lugar distase mucho de serlo; pero mucho importaba -

(4) Boletín de las Leyes del Imperio Mexicano, 1865-1866, p.621

que el agraciado fuese del partido triunfante." (5)

El gobierno de Maximiliano llegó a lamentar la casi completa destrucción del cuerpo de profesores que ya se había comenzado a formar. De cualquier manera los motivos de la ausencia de brillantes instructores ya se conocían, el siguiente paso fue reorganizarlos, tarea difícil pero no imposible.

El emperador partió del principio de que ante la ciencia no hay partido, y que la inteligencia debía aprovecharse donde se encontrara. Lo que importó en las escuelas que impartieran clases, sólo fueron sus conocimientos, talento y moralidad para desempeñar tan importante labor.

La instrucción pública general y especial la impartieron profesores que comprobaron tener buena conducta, aptitud para la enseñanza y dominio de la ciencia a transmitir. Todo maestro fue sometido a un examen riguroso apegado a la ley siguiendo algunas reglas como:

- I.- Los profesores para los liceos y colegios fueron elegidos de acuerdo a los que sirvieron de catedráticos en los mismos colegios y mostraron mayor aprovechamiento.
- II.- Los profesores provisionales desempeñaron sus labores por tres años, o al menos se fijó así a partir del 1.º de enero de 1866; al término de ese tiempo deberían realizar un examen, según el resultado quedarían definitivamente o serían removidos.

(5) Ibidem, p.608

III.- Las materias nuevas fueron impartidas por maestros nombrados de acuerdo al Consejo de Instrucción Pública y el Ministerio.

Entre las diversas obligaciones de los preceptores notamos las del orden disciplinario, "guardar y hacer guardar las leyes y reglamentos fundamentales de la instrucción pública y especiales del establecimiento en que desempeñen sus funciones." (6)

También lo fueron el asistir con puntualidad a las clases, funciones literarias y sesiones de juntas consultivas.

Otra función de rigor era básicamente el explicar con claridad y precisión las materias que a cada cátedra correspondieron en la organización establecida por las leyes y reglamentos; abarcando todo el programa designado, un mes antes de terminar las clases.

Los maestros, al igual que los alumnos, quedaron sujetos a reglamentos y sanciones. Por ningún motivo podían faltar a sus labores. Las licencias por un mes las otorgaba el director, por más tiempo el gobierno, el cual decidía si era con o sin goce de sueldo; pero nunca excedía de seis meses, al menos por enfermedad.

También tuvieron algunas prerogativas como fue en los casos de no ser obligados al servicio de las armas; a impartir más de veinticinco lecciones semanarias, excepto por suplir la falta de algún otro profesor, pero con el derecho a la remuneración equitativa; al igual fueron libres de todo cargo concejil. Sólo excepciones podían ser sustituidos por el gobierno con causa justa y conocimiento del Consejo de Instrucción Pública.

El emperador Maximiliano supo valorar la labor de los profes-

(6) Ibidem, p. 621.

000077

sores en cualquier comunidad que éstos se encontraran. Fue una bue
na medida el rescatarlos como grupo de apoyo para el progreso del-
país, sobre todo durante su gobierno.

OBRAS DE TEXTO Y METODOS DE ENSEÑANZA.

La legislación educativa también contempló la vigilancia del material didáctico y el método de enseñanza en la educación pública.

Esta preocupación no fue nueva en el Segundo Imperio, se venía gestando desde varias décadas atrás. Sin embargo, para la de 1860 se sintió una preocupación más profunda y activa; varios maestros o personas dedicadas a la enseñanza de distintos niveles empezaron a intervenir en la elaboración de los libros de texto; realizaron arreglos sobre todo para adaptarlos a la realidad mexicana. Más que nada fue como una necesidad para revalorar su propia historia o sus valores en tantos aspectos semejantes o diferentes de otras culturas.

"Los preceptores escribían e imprimían sus conocimientos para facilitar la enseñanza que impartían, pero confiriendo a México una importancia primordial. José María Roa Bárcena publicó en 1861 su catecismo elemental de geografía universal que constaba de tres partes, la última de las cuales dedicada exclusivamente a México." (1)

Esta nueva dinámica, en la historia de la educación fue trascendental, los años a partir de la Reforma fueron decisivos; se dio la separación entre la Iglesia y el Estado; y posteriormente se establecieron los principios de educación: laica, gratuita y obligatoria.

Ante estas modalidades a partir de 1861 se suprimió por primera vez en la historia de México la enseñanza del catecismo en las

(1) BERMUDEZ Ma. Teresa. "Las leyes, los libros de texto y la lectura, 1857-76" en Historia de la Lectura, p.129

000002

escuelas dependientes del erario y poco a poco se fueron conformando los cambios derivados de esta situación.

Durante el Imperio, Maximiliano promovió y apoyó la elaboración de textos nacionales, dando primordial importancia a aquéllos que rescataban y mantenían el conocimiento de las lenguas autóctonas. Como ya se mencionó anteriormente, el emperador puso mucha atención en las culturas indígenas dándole más importancia que en otras ocasiones.

La educación pública fue una de las inquietudes principales para maestros y políticos durante la segunda mitad del siglo XIX. Fue una tarea difícil generalizar la instrucción en todos los niveles sociales. Para ello la lectura era un punto clave; enseñar a leer a la población de cualquier edad era fundamental.

Los libros editados que sirvieron de base a la instrucción secundaria en establecimientos públicos tuvieron que sujetarse a lo fijado en cada asignatura.

"I.- Ninguna materia se impartirá sin texto apropiado por el Ministerio de Instrucción Pública.

II.- Estando la misma materia sujeta a ser tratada diversamente, no se exigiría para todos los Liceos y Colegios el mismo libro de enseñanza.

III.- La obra autorizada como texto, tendría que contener todo lo que en el respectivo ramo deberían saber los alumnos; quedando al profesor en todo caso, y bajo la más estricta responsabilidad, la obligación de suplir lo que pudiera faltarle.

IV.- Cuando no se encontró una obra completa en el sentido de que abarcara todos los conocimientos de un ramo, pero que fuera buena en la parte que correspondiera alguna de las materias de reglamento, pudo proponerse juntamente con otra que le sirviera de suplemento.

V.- las juntas de profesores de los Liceos y Colegios tuvieron obligación de informar al fin de cada año escolar sobre el resultado - obtenido con los libros empleados hasta el momento, proponiendo otros en defecto de los que a su juicio deberían suprimirse." (2)

Con todas estas reglas se buscó profundidad en las materias impartidas dentro de los establecimientos públicos. Si esta fue la finalidad entónces habría que revisar los métodos de enseñanza.

Aproximadamente a partir de la década de 1850 hubo varios sistemas de aprendizaje, auxiliados con la lectura. "Uno de los más comunes era el individual, que consistía en que el maestro se dedicara - por espacio de tres minutos a que un niño leyera un texto eléigico de antemano; lógicamente este sistema adolecía de graves deficiencias - en cuanto el preceptor tenía a su cargo un grupo numeroso." (3)

Por lo regular el promedio de alumnos en un grupo era de 40, - por lo que tal método resultó poco apropiado. Se intentó superar estas carencias y se utilizó el llamado sistema simultáneo.

Se prefirió este método porque ya en la práctica un sólo profesor podía aplicarlo a un grupo mayor de 50 alumnos ocasionando la - participación de varios en una misma lección. Para llevar a cabo esto se dividía el grupo en cinco secciones bajo la vigilancia del maestro, cada sección se dedicaba a una actividad distinta que podía - consistir en leer, escribir o recitar. Los alumnos más adelantados - recibieron un aliciente.

Si la finalidad era buscar profundidad en la enseñanza, entonces fue necesario introducir nuevos elementos; " un cambio completo

(2) Boletín de la Leyes del Imperio Mexicano, p. 605

(3) BERMUDEZ, Op. Cit., en Historia de la Lectura, p. 127

en ese método de enseñanza, se ha preferido el del estudio simultáneo, que es el que se observa generalmente en los establecimientos de Europa, (...), la aplicación del nuevo sistema presentará al principio dificultades prácticas; pero es de esperarse que allanadas en poco tiempo, los profesores y alumnos sean los primeros en reconocer sus ventajas." (4)

Estos fueron a grandes rasgos los tres sistemas que con mayor frecuencia se utilizaron para la enseñanza; aunque variaba dependiendo de la capacidad o imaginación de cada maestro.

(4) Boletín de las Leyes del Imperio Mexicano, p. 607.

LEGISLACION LIBERAL EN EL IMPERIO.

El inicio del Imperio en el año de 1864 fue difícil. Maximilia no trató de unificar al país por medio de una legislación para todo el territorio y sus habitantes. Apoyándose en y simpatizando con la corriente liberal, buscó la aceptación del grupo juarista y dejó a un lado a las personas que le cedieron el trono.

Para el siguiente año 1865, el emperador controlaba la mayor parte del país, lo cual le permitió formular una serie de leyes y decretos encaminados hacia la organización y unidad del pueblo. Y qué mejor vínculo sino la educación.

El 27 de diciembre del mismo año publicó la Ley de Instrucción Pública donde especificaba cuatro niveles de enseñanza: primaria, secundaria, superior de facultades y los estudios especiales cuyas modalidades ya hemos mencionado. "... la igualdad en la enseñanza que se impartía a niños y niñas; a diferencia de la ley de 1861, las niñas no aprendían las labores mujeres de costuras, bordados y tejidos, ni tampoco recibían en la misma secundaria la clase de Higiene en sus relaciones con la economía doméstica y con la moral; la enseñanza era pareja para ambos sexos. Las tareas o trabajos que el alumno debía desempeñar en su casa fueron otro cambio novedoso."(1)

Sin embargo, al aspecto académico se le concedió mayor importancia que a la formación moral y religiosa que hasta el momento había sido el punto clave de la enseñanza; la incorporación a un Colegio Nacional, además de ser un requisito legal, realzaba su prestigio.

(1) BERMUDEZ Ma. Teresa. "La docencia en oferta: anuncios periódicos y escuelas particulares", en Historia Mexicana, No. 131, enero - marzo 1984.

La Ley de Instrucción Pública fue general para las escuelas - públicas y privadas, pero sobre todo en éstas últimas no todas se - apegaron a los lineamientos planteados. En ocasiones los programas de enseñanza eran iguales que en años anteriores; muchas veces porque la falta de la costumbre era mayor que el peso de la ley, junto a estas disposiciones apareció en el mismo año y mes su reglamento. Que a continuación se describe:

El título I del reglamento se refiere a la organización y disciplina de los Liceos y Colegios; donde los edificios destinados a estos establecimientos, tenían tres divisiones: Habitación de alumnos y de vigilantes, aulas y lugares de desahogo.

A su vez la habitación de alumnos internos contó con un "sistema celular", es decir con dormitorios para ellos, sala de recibo, comedor, cocina y oficinas de limpieza. Sólo que el amueblamiento de los dormitorios fue por cuenta de los mismos alumnos, de acuerdo a lo especificado en el reglamento especial de cada establecimiento. Lo mismo sucedió con los vigilantes, a diferencia de los anteriores sólo tuvieron dos piezas.

En cuanto a las aulas fueron suficientes en espacio, ventilación y condiciones higiénicas. También dentro de los edificios se encontraban las bibliotecas de alumnos y de profesores; así como la sala de juntas de éstos.

Los ejercicios para el desarrollo corporal recibieron atención en estos años, se crearon lugares de desahogo como jardines, patios ventilados y salones con aparatos gimnásticos.

En este mismo apartado se hace referencia al régimen interior. La vigilancia superior correspondió al director de cada escuela, - que a su vez la ejerció por medio de dos vigilantes en un liceo y -

tres en un Colegio - Liceo.

Los vigilantes tuvieron algunas atribuciones:

- * 1a.- Representar al director en todo lo relativo a las distribuciones del establecimiento.
- 2a.- Hacer sus veces y dictar las medidas conducentes y del momento, en su ausencia.
- 3a.- Tener voz informativa en la Junta de profesores, cuando se trate de imposición de castigos.
- 4a.- Tener de la misma manera, cuando se tratara de la calificación de conducta." ((2))

De igual manera tuvieron obligaciones como vivir en los establecimientos de manera que no faltara vigilancia, así como cuidar la distribución de las horas, haciendo que los alumnos internos se levantaran a la hora indicada y asistir puntualmente a sus labores.

También supervisaban el aseo de los edificios realizados por los sirvientes de este ramo y todo aquello que se relacionara con los alimentos de los alumnos.

Obtuvieron un sueldo de \$ 600 a \$ 400 anuales dependiendo de su jerarquía en el trabajo. Otras personas laboraron en los edificios como los encargados de la contabilidad supervisados por el director y auxiliados por la parte administrativa; su salario fue de \$ 1200 en un Colegio y de \$ 1000 en un Liceo.

El nombramiento de los vigilantes, trabajadores de intendencia y porteros fue hecho por el director, y aprobado por el ministro.

respectivo. Sólo los mayordomos quedaron sujetos a la Ley de Fondos de Instrucción Pública.

Todos los alumnos internos o externos estuvieron bajo la disciplina interior del establecimiento, éstos últimos en las horas en que asistieron a las aulas y distribuciones. Los internos católicos pudieron salir dos veces a la semana, los jueves y domingos-al igual los días festivos acompañados por un vigilante a oír misa a la iglesia más próxima; también se confesaban tres veces al año. Tal parece que la libertad de cultos decretada por Maximiliano fue respetada.

En el mismo título del reglamento, se hace referencia al Consejo de Instrucción Pública, que quedó sujeto a un reglamento especial; tanto en la capital como en las agencias foráneas, siendo auxiliado por el propio ministerio.

Así como se detalló la disciplina y obligaciones de los alumnos y personal de las escuelas; también el emperador planteó claramente las normas para las materias nuevas en los liceos y colegios.

El latín en los liceos tuvo por objeto que los educandos adquirieran un conocimiento gramatical y aptitud del mismo, para traer con facilidad los autores latinos.

El curso constó de cuatro clases, todas con cuatro lecciones semanarias: gramática, como enseñar o transmitir la misma, trabajos particulares y requisitos para ascender a la clase superior.

Durante la lección de gramática en la primera clase se estudió "las cinco declinaciones regulares, las reglas sobre los géneros de los sustantivos, los números cardinales, los pronombres, la conjugación del verbo (...), las preposiciones, conjunciones más -

importantes y las formas de las oraciones..." (3)

La enseñanza gramatical no se separó de la lectura y traducción. Los ejercicios realizados fueron basados en las oraciones aprendidas, los cuales consistían en hacer traducciones al latín, empleando las palabras que así se encuentran para las versiones del español. También hubo cuidado para enseñar el uso del infinitivo y del subjuntivo, con las conjunciones de causa, fin, consecuencia y condición. Quedo media hora en la semana para realizar composiciones.

Referente a los trabajos particulares, los alumnos recapitulaban los ejercicios hechos en la lección y los vocablos latinos que tradujeron; y en la última mitad del año, escribieron en un cuaderno las versiones hechas en cada lección del latín al español y viceversa.

Para ascender a la clase superior, fue indispensable que al fin del año escolar acreditara el examen de conocimientos de las oraciones con seguridad y facilidad en la aplicación de sus formas o las traducciones de una lengua a otra, y lo mismo con las preposiciones.

La segunda clase también contó con las mismas lecciones que la

primera. En gramática estudiaron "Irregularidades en las declinaciones, géneros y conjunciones, con los nombres numerales, los participios, los adverbios, las preposiciones y conjunciones que no se hayan estudiado en el primer año y las interjecciones." (4)

Al igual que en la anterior lección, la enseñanza gramatical permaneció unida a la lectura y traducción perfeccionando el conocimiento de las oraciones estudiadas en la primer clase, sobre todo con el infinitivo, verbos sin pretérito y los participios. También dedicaron media hora a la semana a composiciones.

En los trabajos particulares recapitularon los ejercicios, reglas y palabras analizados en la clase; y cada quince días entregaban una traducción del latín al castellano y viceversa.

Para ascender a la clase superior se siguieron los mismos pasos que en la primera clase.

Con la tercer clase la gramática contempló parte de la sintaxis, lectura y traducción; el período para realizar composiciones fue de una hora durante quince días o tres semanas.

Los trabajos particulares consistieron en recapitular todas las reglas gramaticales con ejemplos relativos a ellas, y preparar la traducción de una composición.

En los exámenes para el ascenso a la clase superior, se exigió una composición escrita en la misma clase, sin recurrir a diccionarios, ni gramática alguna y que estuviera libre de faltas graves.

Durante la cuarta clase, la gramática contempló la parte de la sintaxis que trató de la determinación de los modos y tiempos de los verbos. Hubo ejercicios para analizar la composición de versos latinos, tomando en cuenta las explicaciones para las reglas

(4) Ibidem, p.639.

de la prosodia y métrica latina.

Las composiciones en la clase, los trabajos privados de los alumnos y los exámenes de ascenso para el Colegio Literario, se arreglaron según lo indicado respecto a estos objetos en la tercer clase.

Otra materia mencionada dentro del Reglamento de la Ley de Instrucción Pública fue la lengua griega. El objeto de impartirla en Liceos fue proporcionar a los alumnos conocimientos de gramática de "la etimología del dialecto ático y las reglas más importantes de la sintáxis; además la formulación y la composición de las palabras griegas, y el modo de formar con su auxilio, palabras nuevas, aplicables al lenguaje científico y técnico del castellano." (5)

La lengua griega al igual que el latín, constó de cuatro clases, con tres lecciones semanarias; la gramática impartida en la tercera fue: etimología general, con excepción de los verbos, empleo de los acentos, tanto en la lectura como en la escritura.

Para la cuarta clase se contempló las irregularidades en el verbo; puntos esenciales de la sintáxis griega, en que se diferencia de la latina.

Durante estas dos clases utilizaron un libro que contenía trazos fáciles de autores griegos; también fue importante aprenderse de memoria el mayor número de voces griegas y cada quince días o -- cada mes traducían del griego al castellano.

Los alumnos que no tuvieron la intención de seguir la carrera literaria, no cursaron el griego, ni las clases tercera y cuarta -

(5) Ibidem, p.641.

del latín; fueron sustituidas con el estudio de otras materias a --
juicio del Director.

El Colegio Literario marcó cierta similitud con el Liceo, en --
cuanto a la impartición de sus materias. Aquí la novedad fue la li-
teratura romana cuya finalidad fue darla a conocer en todas sus fa-
ses, y a su vez el estudio de la república romana. Esto se logró por
medio de la lectura de los mejores autores romanos haciendo frecuen-
tes traducciones del castellano al latín, procurando guardar la pro-
piedad gramatical y adquirir poco a poco un estilo particularmente
latino. En cuanto a la expresión en la sintáxis, se buscó una exac-
titud gramatical, para llegar posteriormente a la creación litera-
ria.

Los cursos de literatura romana en los Colegios consistieron --
en cuatro clases con cuatro lecciones semanarias; que incluyeron --
aspectos como la gramática, la prosa, la poesía y traducciones de --
las mismas.

La gramática buscó formar el estilo latino; lectura y traduc-
ción de prosa. Se estudiaron los primeros libros de pasajes impor-
tantes sobre los combates entre los patricios y los plebeyos, así --
como la guerra de Roma contra Aníbal. La poesía contempló la meta-
morfosis con piezas interesantes.

Los trabajos privados en la primer clase consistieron en una --
minuciosa preparación para la traducción, y cada quince días una --
composición al latín. Para pasar a la clase superior también se pre-
sentaban dependiendo de lo estudiado en las lecciones.

En la segunda clase se analizó la traducción de prosa con algu-
nos episodios de la cultura romana; lo mismo sucedió con la poesía.

Para la tercer clase la traducción de prosa se enfocó a las --

oraciones de Cicerón más sobresalientes respecto a la política. La poesía tuvo continuidad con la Eneida de Virgilio y comenzaba en la primer clase.

La prosa en la cuarta clase contó con algunos trozos en Germánico, y la poesía con epodos, epístolas y sátiras.

Estas fueron las reglas para los Liceos y Colegios públicos y privados durante el Imperio. Tal parece que Maximiliano siguió una política liberal quizá más radical que el mismo Juárez durante la República.

En cuanto al Colegio Literario, su objeto de estudio fue el conocimiento de la literatura griega por medio de la lectura de los autores más célebres. Al igual que el Liceo tuvo cuatro clases con cuatro lecciones cada una, en la primera se estudió en el aspecto de la lectura los libros más interesantes de Herodoto, y cada quince días una lección de gramática, las composiciones también se realizaron una cada mes.

La segunda clase contempló en la lectura, cuatro cantos de la Iliada de Homero, marcando las diferencias entre el dialecto jónico (hablado en la región del Mediterráneo entre Grecia y el sur de Italia) y el ático (de Atenas). Los alumnos aprendieron de memoria todas las voces que traducían, así como algunos trozos en griego del mismo poema.

Lo nuevo en la tercer clase fue una tragedia de Sófocles y las pequeñas oraciones políticas de Demóstenes. Para la cuarta lo fueron las lecturas de Platón, apologías de Sócrates, diálogos de Protágoras; un libro de la guerra del Peloponeso de Tucídides y una tragedia de Sófocles. La gramática y composiciones se llevaron a cabo como en las clases anteriores.

La instrucción de la lengua castellana en el Liceo tuvo por objeto enseñar a leer, hablar y escribir con propiedad, sin cometer faltas contra la gramática o la ortografía; fomentar a los alumnos el interés por la literatura, para lo cual se les hizo aprender de memoria algunos trozos de obras clásicas, escritas en prosa o en verso. El Colegio aportó estas finalidades y otras más, ~~dió~~ ^{en} mismo tiempo un conocimiento exacto de su propia lengua, haciéndoles la historia de ella; esto se consiguió comparándola con las otras lenguas antiguas y modernas estudiadas al mismo tiempo. Los alumnos realizaron un estudio histórico y estético de la literatura nacional, así como de las mejores traducciones de las obras clásicas extranjeras; y aprendieron las reglas para el uso de la forma poética y retórica.

Al igual que el Liceo contó con cuatro clases de cuatro lecciones la primera y las otras tres con dos por semana. La enseñanza de la gramática en la primera consistió en el repaso de analogías y ortografía, los alumnos escribían los dictados hechos por el profesor, quien posteriormente los corregía marcando las faltas ortográficas para evitar que se volvieran a cometer.

En el aspecto de la lectura no sólo se buscó la buena pronunciación y exacta acentuación de las palabras; sino sobre todo engranecer el círculo de sus ideas e imaginación, para esto fue necesario la expresión oral de lo leído con algunas indicaciones del maestro.

En esta clase también hubo composiciones. Los educandos ejercitaron por medio de escritos las narraciones o descripciones que durante la lección fueron relatadas por el profesor y repetidas por ellos, entregando una cada semana o cada quince días.

La gramática en la segunda clase, se enfocó en la sintaxis donde continuaron los ejercicios de ortografía y de lectura. Para las

composiciones se eligieron asuntos de la historia natural, de la política y de la geografía, siguiendo el mismo método que en la primera clase.

Para la tercera clase, disminuyeron los ejercicios ortográficos y la gramática en las lecciones determinadas, aunque se reordenaron sus reglas en la lectura y las composiciones. Ahora el interés fue criticar éstas después de corregidas y hacerlas de nuevo; cada quince días se otorgaban temas para que los alumnos compusieran. Lo mismo sucedió en la cuarta clase con la diferencia de que los alumnos se ejercitaron en escribir cartas sobre negocios y comenzaron a aprender los elementos de la métrica española.

La lengua castellana en el Colegio Literario tuvo el mismo esquema, contó con cuatro clases pero con dos lecciones semanarias. En la primera predominó el estudio de las lenguas latinas; para la segunda la historia de la literatura española desde el siglo XVI hasta principios del XIX, estudiando a Cervantes, Calderón, Lope de Vega, Quevedo y Moratin entre otros. También se motivó a los alumnos para la lectura de las obras de la época.

A diferencia de la segunda, la tercera clase impartió historia de la literatura española moderna, los libros leídos fueron de autores notables del siglo XIX; y las composiciones se hicieron tanto en prosa como en verso. En la cuarta sección se realizó la comparación de la literatura con la antigua y con la de los pueblos modernos, cuyos idiomas estuvieron estudiando.

Los temas para las composiciones fueron asignados cada tres semanas y tuvieron relación con la filosofía; el interés fue que tomaran el carácter de discurso que los alumnos pronunciaran en la misma clase.

Estas han sido las características de los Liceos y Colegios pa

3

ra la enseñanza de la lengua castellana; un estudio apegado a lo humanístico o quizá más histórico-literario. Sin embargo, el Colegio de Artes, preparó al alumno hacia las carreras prácticas que - dando suprimidas las lenguas antiguas, la enseñanza de la materia se dirigió a ellos para formar un estilo claro, concreto y preciso propio de hombres de negocios, y dió las nociones de la literatura española de una manera más sucinta que los Colegios Literarios.

Para la lectura de la primera clase, se eligieron las mejores traducciones de las obras clásicas, latinas y griegas, en prosa y verso; para las dos clases superiores las mejores obras españolas en las mismas modalidades, desde la época del romance hasta el siglo XIX, y las nociones de las épocas principales de la historia de la literatura española.

Las composiciones constaron de temas propios para cartas o los relacionados con las otras clases estudiadas; también se formaron discursos realizados por los mismos alumnos.

En el Liceo también se impartieron las clases de francés e inglés; claro que el primero tuvo mayor importancia, porque se trató que los educandos lo hablaran y escribieran correctamente y con facilidad; para el segundo, sólo se buscó los primeros elementos. Los Colegios Literarios o de artes continuaron con estos estudios, perfeccionando la pronunciación. Se realizaron traducciones de los mejores escritos franceses; para el inglés no existieron tanto.

Otras materias impartidas en los Liceos fueron la geografía e historia; a través de cuatro clases con tres lecciones semanarias - se buscó un conocimiento general. La primera contempló algunos elementos de la geografía y matemática, estudiando la descripción de la superficie de la tierra y su división política; agregando datos bio

gráficos de los personajes más importantes de la historia antigua - y patria.

En la segunda fue notoria la relación interdisciplinaria de estas dos materias; ya que antes de continuar con los estudios históricos, se impartieron nociones geográficas de la cultura en estudio. Aquí lo básico fue el estudio de la historia antigua hasta la destrucción del Imperio Romano en el año de 476 d.j.c. La historia del pueblo hebreo con la geografía de Palestina, quedó a cargo del respectivo maestro de religión.

La tercer clase tuvo la misma dinámica que la anterior, se estudió la historia de la edad media hasta el descubrimiento de América, pero especialmente la de España y México.

Para la cuarta clase fue importante el estudio de la geografía de América principalmente de México y después nociones geográficas de todos los estados de Europa y de los otros continentes.

Los que no tuvieron intención de pasar al Colegio literario - tuvieron en esta clase una lección semanal para estudiar la estadística industrial y comercial de México y de los estados más importantes.

En el Colegio Literario el objeto de estudio de estas materias fue el conocimiento de la historia universal considerada filosóficamente con especialidad de la historia patria y de los antiguos griegos y romanos; las nociones geográficas se aumentaron y afirmaron más. También contó con cuatro clases de tres lecciones semanales - cada una.

En la primera se estudió la historia antigua hasta la caída del Imperio Romano, con especial consideración de la historia de los griegos y la de los romanos; sus antigüedades e influjo de estos pueblos en la religión, las artes, la literatura, la legislación y -

las ciencias filosóficas.

La historia de la edad media, concretamente la de España, hasta el descubrimiento de América y las nociones más importantes de México antes de la conquista, se consideraron en la segunda clase.

Historia universal desde fines del siglo XV hasta la revolución francesa, perteneció a la tercer clase, no olvidando a España y América, inclusive la independencia de las colonias españolas.

La cuarta clase se concentró en la historia de México desde la conquista hasta la primera mitad del siglo XIX, en relación con los acontecimientos que tuvieron lugar en Europa. Finalmente se dió un resumen del mapa político del mundo de aquel momento.

La instrucción histórica en el Colegio Literario se dirigió hacia un profundo conocimiento tanto de los acontecimientos políticos que conmovieron al mundo, como de la manera progresiva con que se formó nuestra legislación, literatura y filosofía. Tuvo gran importancia la historia de México, quizá como un recurso para fomentar la identidad nacional y valorar la evolución histórica del país. Asimismo fue relevante la relación con la geografía para comprender mejor este proceso.

En cambio en el Colegio de Artes la enseñanza de la historia fue diferente, pues junto con el estado económico de nuestra sociedad se prestó mayor atención al progreso del comercio, de la industria, de la navegación, de las artes de cada pueblo en particular y de todos en general.

El curso constó de tres clases con tres lecciones semanarias, el temario fue similar al Colegio Literario, pero dando énfasis en el aspecto económico y las nociones de los grandes descubrimientos de los siglos XIV, XV, XVIII y XIX.

También se consideró la guerra de independencia de los Estados

Unidos y México, comparadas entre sí y con referencia a los acontecimientos de ese momento en Europa, un enfoque a la historia económico-política de México, desde la independencia hasta el Imperio de Maximiliano; también hubo estadística comparada con la general de los Estados principales de Europa y América, dando una información breve de los descubrimientos hechos en el siglo XIX, en la industria, las artes y la geografía.

Otra materia estudiada en el Liceo y Colegio fueron las matemáticas. En el primero se buscó la seguridad para expresar los números, componerlos y descomponerlos por medio de ejercicios de las operaciones básicas, tratar científicamente a la aritmética y a la geometría en una aplicación práctica tomando en cuenta sus relaciones y leyes.

Las clases en el liceo fueron cuatro con tres lecciones semanales, en aritmética se estudió las cuatro operaciones ejercitándolas con números enteros, quebrados, denominados y decimales; también la regla de tres, conversiones de fracciones comunes en decimales y viceversa. En geometría, objetos geométricos, punto, línea, ángulo, (su medida), figuras rectilíneas, regulares y trazos con regla y compás.

El temario de aritmética para la segunda clase fue la comparación de los números y proporciones, aplicación de la regla de tres a casos prácticos, principalmente el cálculo de interés; sistema métrico decimal, monedas y pesos usados en el Imperio y en los países extranjeros.

Para la tercer clase se introdujo el álgebra, las cuatro operaciones ejecutadas con cantidades literales y diversos usos del paréntesis, potencias con números enteros y quebrados, extracción de las raíces cuadradas y cúbicas; pero lo más importante la teoría -

100062

elemental del máximo común divisor. En geometría se estudió el círculo y sus combinaciones con la línea recta, polígonos inscritos y circunscritos a circunferencias.

La cuarta clase fue más compleja, porque se impartió las razones y proporciones, reglas de conjuntos, ecuaciones de primer grado con una incógnita, teoría de los logaritmos y uso de las tablas de las funciones trigonométricas. También fue considerada la geometría en las figuras de los planos y los cuerpos diedros y poliedros, para su superficie y volumen.

En cambio para el Colegio Literario lo básico fue el conocimiento y aplicación de la geometría elemental y el álgebra como ciencias demostrativas. El temario constó con tres clases; en la primera predominó la aritmética y la geometría, con principios del sistema métrico decimal, las cuatro operaciones fundamentales, formación de potencias, extracción de raíces, derivación de números negativos, fracciones, números irracionales, razones y proporciones. La geometría sólo trató la longimetría y planimetría.

Lo nuevo para la segunda clase fueron los problemas algebraicos, las ecuaciones de primer grado con una o más incógnitas, teoría del máximo común divisor y operaciones de monomios y polinomios. En el aspecto de geometría, la trigonometría rectilínea con aplicación de la aritmética y álgebra; y elementos de la esférica.

Las ecuaciones de segundo grado con una incógnita, el binomio de Newton, la aplicación del álgebra a la geometría, y los elementos de la analítica en el plano fueron estudiadas en la tercer clase.

Mientras tanto en el Colegio de Artes se buscó un conocimiento profundo de la matemática elemental, como ciencia demostrativa y para todas las carreras prácticas. Su impartición fue por medio de -

tres clases, de cinco a cuatro clases semanarias.

La primera impartió problemas algebraicos, fracciones, razones y proporciones, ecuaciones de primer grado y en geometría la planimetría con aplicación a las construcciones y cálculos geométricos. Lo básico en la segunda fueron las ecuaciones de segundo grado, progresiones aritméticas y geométricas; la trigonometría rectilínea y la resolución de problemas geométricos con auxilio de la algebra y por medio de las ecuaciones.

Para la tercer clase, se tomaron en cuenta la teoría de las combinaciones, aplicada a binomios y polinomios; elementos de la regla de probabilidad y problemas sencillos de ecuaciones mixtas de tercer y cuarto grado con aplicaciones al cálculo diferencial e integral. En geometría: la estereometría aplicada a la arquitectura y elementos de la trigonometría esférica.

Otra área importante lo fue las ciencias naturales o más conocida como historia natural y física. Su objeto de estudio en el Liceo fueron los conocimientos prácticos más importantes de los tres reinos naturales y de los fenómenos y leyes de la naturaleza que se comprendieron por experimentos. Fue impartida por medio de cuatro clases con dos lecciones semanarias.

En las dos primeras encontramos el estudio de la zoología, con los vertebrados: mamíferos, aves, reptiles batracios y peces; así como de los crustáceos, aracnidos e insectos.

Para las otras clases, fue sobresaliente la física, en la tercera básicamente la mineralogía y la última, el equilibrio y movimiento de los cuerpos sólidos y líquidos; así como lo más importante de la acústica, óptica, el magnetismo y de la electricidad.

Mientras esto se estudió en el Liceo tuvo un enfoque diferente el Colegio Literario, Aquí fue un conocimiento sistemático de los

003039

tres reinos naturales y de las leyes de la naturaleza auxiliándose de la matemática elemental para explicar algunos fenómenos de la naturaleza. Su organización fue similar al liceo, contó con cuatro clases de dos o tres lecciones semanarias.

Las partes principales de la mineralogía, botánica y zoología fueron impartidas en la primer clase; las propiedades generales de la física; y las leyes de las uniones y desuniones químicas en la segunda.

La física tuvo mucho desarrollo en la tercer sesión, se estudió las "leyes del equilibrio y del movimiento de los cuerpos sólidos, líquidos y gaseosos, hygrometría, acústica, óptica, elementos de la astronomía con relación a la geografía matemática y la meteorología." (6)

Para la cuarta clase fue predominante la geografía física y la repartición geográfica de las plantas y animales.

Mientras que al Colegio de Artes le interesó los tres reinos naturales en forma sistemática y aplicada para conocer las producciones naturales que tuvieran en la vida común la más frecuente utilización en las artes y oficios; sólo contó con tres clases, la primera destacó a la zoología con respecto al organismo interior de los animales, así como a la utilización de ellos en la vida práctica; y la botánica general y particular, la primera trató a la constitución de las plantas y la última a la repartición geográfica de las mismas; pero sobre todo su aplicación a las artes y a la industria.

En cambio en la segunda clase se estudió a la mineralogía con respecto a la composición química de los minerales y al uso que se hizo de ellos en las artes y en la industria.

Así como tuvo importancia esta materia, también lo fue la físi

ca. En ella se estudiaron los más importantes fenómenos y leyes de la naturaleza con las más rigurosas demostraciones, auxiliándose de la matemática elemental y aplicada a las operaciones industriales.

En cuanto a la filosofía su objeto de estudio fue el raciocinio; relacionar las ciencias que se estudiaron y aprender a conocer se a sí mismos. Todo esto sirvió como una preparación para recibir convenientemente la instrucción superior.

Dentro de este campo el Colegio Literario desarrolló la lógica, psicología, elementos de metafísica; la filosofía de la historia, - de la moral; así como la historia de los sistemas filosóficos y de las principales escuelas que se formaron de ellos.

Fuero otras tantas materias como la historia general de literatura y artes, que sólo fue un complemento necesario de los estudios de las lenguas antiguas; modernas e históricas. Tuvo un cambio en el Colegio Literario, ahí se le dió preferencia a la literatura mexicana y española, sin perderse de vista la aplicación de las reglas de la estética.

El emperador Maximiliano tuvo cuidado en formular los planes de estudio en los liceos y colegios. Fueron enfocados a las necesidades del momento; como sucedió con la tecnología que en el colegio de artes trató el conocimiento de las máquinas más usadas y su manera de funcionar; al igual que la tecnología mecánica para fabricar conductos de agua, de gas, ferrocarriles y locomotoras.

Tuvo un camino diferente la tecnología arquitectónica; se dedicó a construir edificios de habitación de uso industrial y materiales para fabricar una casa.

Para esto fue necesaria la aritmética aplicada, al igual que -

para resolver las cuentas de un negocio cualquiera en los libros - prescritos por leyes.

Otra materia auxiliar fue el dibujo. Tuvo la finalidad de re - presentar por líneas rectas y curvas, objetos de la naturaleza o - de hacer planos de edificios y paisajes. En el liceo fue obligato - rio, para los de la carrera literaria sólo fue un ornato.

También en el colegio de artes le dió una aplicación práctica, se utilizó para la construcción de máquinas entre otras cosas.

La formación académica que se impartió a los estudiantes tuvo - una utilidad práctica, sin embargo también cuidó la letra para un - mejor entendimiento. Todas las materias tuvieron una finalidad de - acuerdo a las profesiones impartidas; como sucedió con la taquigra - fía entre otras; el conocimiento tratado fue casi necesario para - los futuros médicos, abogados y empleados de oficinas, para captar con mayor rapidez lo que los profesores hablaban y así leerlo al - día siguiente.

La instrucción que brindó el segundo Imperio, en todos sus ni - veles, pretendió alcanzar una educación integral. Y para lograr es - to fue importante la clase de gimnástica como materia obligatoria - al menos en los liceos y colegios.

"El objeto de este saludable ejercicio, es preservar a la ju - ventud de los males a que está propensa cuando no se procura desa - rrollar en armonía la educación científica y moral con la física."(7)

Estas han sido las características muy propias del momento tan importante para la historia de la legislación educativa durante el - Imperio de Maximiliano en México; y que por lo tanto quedaron escri

(7) Ibidem, p. 653.

tas en el Reglamento de la Ley de Instrucción Pública de 1865; siendo certificado el mismo por el emperador, el ministro de Instrucción Pública y Cultos Manuel Artigas y por el ministro de Justicia Pedro Escudero Echanove.

LEGISLACION EDUCATIVA ANTERIOR A DICIEMBRE
DEL AÑO 1865.

Para poner en vigor la nueva legislación educativa hubo serios obstáculos. Por más que se dió a conocer en el territorio no tuvo - los frutos deseados por Maximiliano. Apenas establecida, las fuer - zas de la República derrotaron al efímero Imperio.

El emperador dió gran importancia a la secundaria, por ser la - puerta a la enseñanza superior. En cambio otros no tuvieron apoyo, - incluso fueron cerrados varios establecimientos.

"De hecho en la época del Imperio se clausuraron la Escuela de Agricultura, el Observatorio Astronómico de Chapultepec y parte del Colegio de la Paz, pues los edificios de estas instalaciones se con - virtieron en cuarteles. Asimismo fue suprimida la Universidad. En - cambio, se impartió ayuda económica a la Escuela de Comercio y se - fundó la Escuela de Sordomudos." (1)

Asimismo, la Universidad quedó cerrada como ya lo había sido - antes del Imperio; oficialmente se dió a conocer la decisión.

"...Art. 10.- Se derogan los acuerdos y las resoluciones dic - tadas por Nosotros o por la Regencia del Imperio, que de cualquier - manera se opongan a lo prevenido en el artículo 10.- de la ley de - 14 de septiembre de 1857, que suprimió la Universidad de México, y que se declara vigente." (2)

Quedó a cargo de la ejecución del decreto el ministro de Ins - trucción Pública y Cultos, Francisco Artigas.

(1) LARROYO Fco. Historia comparada de la Educación en México, p.271-72

(2) ARRANGOIZ Fco. de Paula. México desde 1808 hasta 1867, p.731

Mientras la Universidad quedó olvidada en el año de 1865; el emperador abría nuevos horizontes en la instrucción del país. En abril del mismo año quedó anunciada una ley para los estudios superiores, pero que todavía no formaba parte de la posterior legislación de diciembre.

Maximiliano consideró que el cultivo de las ciencias y de las bellas letras requería de protección y estímulos, para que sus adelantos formaran parte de los más esenciales elementos del engrandecimiento y renombre de las naciones. Compartió la idea de que la educación era la base sólida para el desarrollo de los grandes países. No habría adelantos si la gente continuaba ignorante; de ahí su simpatía por las ciencias y las bellas letras.

Fue así como decretó el 10 de abril de 1865 el establecimiento de una Academia Imperial de Ciencias y Literatura en la capital de México. La ley quedó confirmada por 17 artículos y disposiciones transitorias.

El objeto de la Academia fue impulsar el progreso y adelanto de las ciencias y literatura, dando un centro al movimiento científico y literario del Imperio, y creando un punto de reunión para las personas que se distinguieron por sus trabajos científicos y literarios.

La Academia se compuso de tres clases:

"I.- De ciencias matemáticas, físicas y naturales, con la denominación de matemático - física.

II.- De filosofía, historia y ciencias anexas, con la denominación de filosófico - histórica.

III.- De filología, lingüística y bellas letras, con la denominación de filológico - literaria." (3)

Similar a los liceos y colegios, las clases en la Academia se distribuyeron en comisiones y secciones, siempre y cuando así lo ameritara el desempleo del trabajo.

En el intento por cumplir su objetivo tuvo sesiones de clases para los trabajos científicos y literarios, juntas generales para el arreglo de los asuntos administrativos; y el día lo. de cada año académico, una sesión general en el que se rindió informe de los trabajos del año anterior. Entre sus actividades, desarrolló cada año un concurso proponiendo dos premios; y publicó los trabajos de sus miembros con el título: "Memorias de la Academia Imperial de Ciencias y literatura de México."

El establecimiento quedó compuesto por hombres distinguidos en sus trabajos científicos y literarios; además dependió directamente del ministro de Instrucción Pública, siendo éste el responsable de la estricta observación de los estatutos. Por medio del ministro tuvo relación con las demás autoridades.

Formaron el organigrama de la Academia un presidente que fue elegido para dos años, dos vicepresidentes y dos secretarios generales; éstos eran elegidos anualmente.

El presidente, los vicepresidentes y los secretarios generales, quedaron encargados de dirigir las juntas y de vigilar los Estatutos, así como la administración.

Otra norma que se contempló en la Academia fue el económico. El gobierno sostuvo sus gastos; cada año le asignó veinticinco mil pesos por medio del Ministerio de Hacienda. A su vez, al término de cada año, ésta proporcionaba un presupuesto de gastos para el año siguiente, y a principio del mismo período presentaba la cuenta justificada del anterior. Si quedaba algún sobrante, se incluía como fondo propio de la Academia.

Todos los gastos no previstos en el reglamento fueron presentados y aprobados por la junta general, para el pago de éstos firmaba una orden el presidente con un secretario.

La Academia tuvo los siguientes derechos y prerrogativas:

"Los académicos tienen derechos de usar de las bibliotecas, museos y colecciones del Estado, previo acuerdo con los jefes de los establecimientos.

Los establecimientos de instrucción pública pondrán a disposición de la Academia sus colecciones, laboratorios y aparatos en cuanto sea compatible en su servicio, y le darán todos los informes que pida.

La Academia tendrá un sello que representará en el centro al Escudo Nacional, y en la orilla la leyenda: "Academia Imperial de Ciencias y Literatura: México.

La Academia se pondrá libremente en relaciones y correspondencia con las corporaciones científicas y literarias." (4)

La misma Academia proporcionó al ramo los reglamentos y medidas necesarias para su organización interior y el desempeño de sus funciones bajo las bases dadas por estos Estatutos.

Para echar a andar la Academia Imperial y dejarla organizada, Maximiliano designó provisionalmente a las personas que ocuparon los primeros cargos; claramente a esto se refieren las disposiciones transitorias.

Nombró presidente de la misma y "socio del número de la clase filosófico-histórica, a D. José Fernando Ramírez, para la de mate -

(4) Ibidem. p.95-96

mático-física a D. Leopoldo Río de la Loza, D. Miguel Jiménez, catedrático de la Escuela de Medicina; D. Joaquín de Mier y Terán, catedrático de matemáticas en el colegio de Minería, y D. Antonio del Castillo.

Para la clase filosófico histórica, al Lic. D. Pascual Almazán consejero del Estado, D. Joaquín Icazbalceta, propietario y Lic. D. Manuel Orozco y Berra subsecretario del Ministerio de Fomento.

Para la clase filosófico-literaria a D. Luis G. Cuevas, Consejero de Estado honorario; D. José María Roa Bárcena, D. Francisco Pimentel y D. José María Lacunza." (5)

Una vez instaladas estas personas, procedieron a la elección de los demás socios del número y a la formación del reglamento.

El emperador Maximiliano instaló la Academia en una sesión pública y solemne conforme a la ceremonia dispuesta por el ministro de la Casa Imperial.

En el acto hubo algunas participaciones, el ministro de Justicia e Instrucción Pública pronunció una alocución exponiendo el interés del gobierno en la Academia y los beneficios que se esperaban.

El presidente contestó a su alocución. Un secretario leyó los nombres de los electos y sus cargos. Un académico pronunció un discurso político y popular; y finalmente el presidente declaró la Academia constituida e instalada.

Quedó como encargado de la ejecución de la ley el ministro de Justicia e Instrucción Pública.

EL MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y
CULTOS, Y SU REGLAMENTO.

El año de 1865 fue el más relevante en la corta vida del Imperio Mexicano, quizá porque se sintió un ligero ambiente de estabilidad en el país. Recordemos que en este tiempo Juárez andaba en el norte con los ideales de su República, pensando en la mejor manera para quitar del poder a Maximiliano.

En este mismo período el emperador reorganizó los ramos de su gobierno y a la vez decretó varias leyes y reglamentos. Abril fue uno de los meses más importantes de este año, porque el emperador expidió el Estatuto Provisional del Imperio Mexicano, legislación acorde con la ideología del emperador, dirigido a todo el territorio del Imperio y a sus habitantes.

Entre los aspectos tratados en este libro de documentos el educativo fue considerado una de los más importantes. Se reestructuró el ministerio de Instrucción Pública y Cultos, encargado de promover y mejorar la enseñanza general y formular el plan general de Instrucción Pública para las escuelas y colegios que sostuvo el Estado.

Separó y organizó dentro de prudentes límites, las tres categorías de la enseñanza; la primera, la secundaria o preparatoria y la superior o profesional.

Conservó y protegió la Academia de Ciencias y tuvo la intención de crear universidades, aunque Maximiliano nuevamente cerró la Universidad que ya había en México.

El mismo departamento tuvo a su cargo la inspección de las bibliotecas públicas, los museos, la Academia de Bellas Artes, el Observatorio Astronómico y conservatorios industriales. Vigiló la ad-

ministración y distribución de los fondos destinados a la instrucción pública y fijó el número de becas de gracia en los establecimientos pagados por el Estado.

También fue labor del ministerio motivar por medio de premios y recompensas a los sabios distinguidos y a los profesores ameritados.

Promovió la enseñanza de las antiguas lenguas indígenas, las clásicas y orientales; así como cuidó de la conservación del estudio de los monumentos antiguos.

En cuanto a los cultos le correspondió "proteger la religión Católica, Apostólica, Romana, que es la del Imperio, impidiendo todo lo que lastime su doctrina y la creencia de sus fieles. Tolero con amplitud y franqueza los cultos permitidos conforme a las leyes respectivas." (1)

El ministerio no pudo quedar por completo fuera de la vida religiosa, sino al contrario, en coordinación con los arzobispos y obispos católicos promovió el envío de misiones a los lugares que consideró oportuno, sobre todo en la frontera norte.

Como su nombre lo dice trató todo lo referente a los cultos, cuidó en unión con el Episcopado que no se alterara la pureza de la doctrina moral y católica en los libros auxiliares para la enseñanza en los establecimientos del Estado y eclesiásticos al igual con los ministros de los cultos tolerados, vigiló los libros que usaron sus correligionarios y por último trató de conservar la armonía en las relaciones entre la iglesia y el Estado.

Finalmente otra actividad del ministerio fue crear una Junta -

(1) Estatuto Provisional del Imperio, p.68

Superior de Instrucción Pública para asesorar al ministro de este -
ramo sobre todo en los asuntos que tuvo encomendados. Sus atribuciones
y organización quedaron fijados en el decreto especial de su -
creación.

Una vez puesto a funcionar el ministerio, se dió a conocer su
reglamento con el fin de obtener el orden y la exactitud conveniente;
sobre todo fue dirigido al Sub-secretario, porque le marcó la -
disciplina a seguir tanto en sus funciones dentro del ministerio como
en la vigilancia de los tres niveles de la educación. El 10 de -
abril de 1865 quedó organizado el ramo y para junio del mismo año -
su reglamento.

Entre las actividaes y obligaciones del sub-secretario que se
encontró en el A.G.N., Ramo de Justicia, en el tomo 82 menciona --
que en casos muy especiales sólo pudo sustituir al ministerio de -
Instrucción Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 -
del estatuto provisional del Imperio. Asimismo ordenó y leyó la cor-
respondencia dirigida al ramo, excepto aquella de riguroso secreto.

Reunió y revisó los despachos y demás documentos que firmaría -
el emperador y el ministro. Además revisó los extractos, acuerdos y
decretos que se remitieron al gabinete de Maximiliano.

Cuidó que todos los empleados del ministerio cumplieran con -
sus deberes respectivos, y que nada faltara en la oficina para que
atendieran correctamente sus labores. Vigiló que se conservaran inte-
gros y en buen estado todos los expedientes, planos, libros y demás
objetos que pertenecieron al mismo.

Dispuso de las llaves de la biblioteca, cuidando el orden de -
los libros, mapas y demás objetos; elaboró un índice general de todos
los proyectos, acuerdos y decretos dirigidos por el ministro al
Emperador.

Conservó también en su poder todos los documentos de riguroso secreto, o que por algún motivo merecían un cuidado especial.

Para el adecuado funcionamiento y vigilancia de la enseñanza, - el departamento de Instrucción Pública se distribuyó el trabajo. - Conforme a lo dispuesto en el decreto del 15 de abril del mismo año; el despacho de todos los aspectos de esta secretaría, se realizó por seis lecciones. Una de ellas tuvo a su cargo todo lo relativo a la enseñanza primaria y secundaria, de acuerdo a los términos marcados por el Código de Instrucción Pública; formando la estadística de la enseñanza con los establecimientos que le correspondieron, solicitando para ello por medio del ministerio todas las noticias y datos - que fueran necesarios.

En diciembre de 1864, se publicó en la prensa una "prevención" para obtener datos sobre el estado de la instrucción primaria; esta circular ordenó a los preceptores de primeras letras entregaran antes de iniciar sus actividades docentes en el mes de enero de 1865- un informe detallado de sus establecimientos; sin embargo no hay - pruebas de que esto haya sido cumplido en ese mes.

Fue hasta el mes de agosto cuando el subsecretario del ramo recibió de varias escuelas particulares, el estado y memoria de sus respectivos establecimientos: "Se encuentra un total de trece informes algunos muy completos y detallados que incluyen el reglamento de la escuela, como el Colegio Franco Mexicano o del Colegio de Santa Isabel, y otras más escuelas que aportan únicamente los datos más indispensables. El director de cada uno de los planteles aclaraba que el informe era enviado en cumplimiento de una orden del ministerio, expedido el 16 de agosto de 1865." (2)

Entre estos documentos se encuentran algunas listas, con datos importantes de los preceptores y alumnos; pero además apareció el número de escuelas, "... había en la capital del Imperio 70 planteles de enseñanza primaria para varones, con una población escolar de 3735 niños; el informe se refiere a todas las escuelas primarias, tanto las sostenidas por el Ayuntamiento como las particulares, las de beneficencia, las gratuitas que en años anteriores habían dependido de la Compañía Lancasteriana extinguida ese año, y una que impartía enseñanza en el Hospicio de Pobres." (3)

En cuanto a los colegios de niñas fueron "89 establecimientos de los cuales cuatro estaban cerrados. El número de educandas ascendía a 2266 niñas. Una tercera lista se refiere a las escuelas de instrucción primaria para niñas pequeñas; eran 13 a las que acudían 224 párvulos. Por último enumeraba la existencia de escuelas gratuitas costeadas por el Ayuntamiento, que impartían conocimientos de 4 a 1 discípulos. Había por lo tanto 174 escuelas primarias, que albergaron a 6626 alumnos." (4)

La sección segunda del ministerio tuvo a cargo los establecimientos de educación profesional y superior, de acuerdo a lo marcado en su mismo Código. Así encontramos a: "la Universidad, la Academia de Ciencias y la de Bellas Artes, de San Carlos, los Museos, las Bibliotecas Públicas, el observatorio astronómico, los conservatorios industriales y lo relativo a la conservación y estudio de los instrumentos antiguos, los establecimientos destinados a la enseñanza de las antiguas lenguas indígenas, clásicas y orientales, lo relativo a premios y recompensas que se distinguen para sabios -

(3) BERMUDEZ, Op. Cit., p.242-43

(4) Ibidem, p.243

distinguidos y profesores." (5)

Estos fueron los puntos más importantes que contempló el re -
glamento de Instrucción Pública, en cuanto al aspecto educativo, -
puesto que también marcó algunas cuestiones religiosas.

CONCLUSIONES

La corta estancia de Maximiliano en México no fue obstáculo para que formulara una nueva legislación educativa, partiendo principalmente de la separación y organización de cada nivel educativo: primaria, secundaria, superior y estudios especiales. De esta manera se obtendría continuidad en la educación y vigilancia por parte del gobierno.

Con la legislación juarista hay visos de una organización, aunque todavía refrenados por el dogmatismo de la libertad de enseñanza que imperó en el Congreso Constituyente de '56. De hecho la educación se dividió en tres niveles, según la Ley de 1861, que serían: primaria, secundaria y Artes y Oficios. No se hablaba todavía de una obligatoriedad- tema que por demás, se trató ampliamente en el Congreso del '56- y una gratuidad en la enseñanza, aun cuando el Estado se hizo cargo de la educación en todos los niveles, pero siempre procurando que la enseñanza privada, sobre todo a nivel superior se expandiera ya que el Estado carecía de recursos económicos.

Asimismo, en la legislación juarista no se previó la vigilancia del Estado en la educación, más que la impartida por el gobierno en instituciones a cargo de él, ya que la enseñanza privada era libre y la única vigilancia era para cuidar la moral y las buenas costumbres.

Con el imperio de Maximiliano se vio que la legislación que se trató de implantar fue en función de solucionar el problema del rezago educativo, y darle coherencia, además, a los planes de estudio, a los planes de estudio a nivel nacional. Esto fue posible debido a la centralización de las actividades políticas y económicas del Imperio; por ende, cualquier ley que dictara Maximiliano

liano era válida para todo el territorio que ocupara el Imperio.

No sucedió lo mismo con la República, ya que respetuosos de la soberanía de los Estados, la legislación federal únicamente afectaría al Distrito y Territorios, dejando a los mismos en libertad de legislar en materia educativa. Por eso mismo, no había un plan a nivel nacional como el que trató de implantar Maximiliano, que permitiera integrar a todos los habitantes del país.

En este aspecto la integración del indígena a la vida nacional se vio más favorecida con Maximiliano que con el mismo Juárez; ya que Maximiliano pretendía integrar al indígena a la vida política y económica mexicana a partir del estudio de su cultura, su historia y costumbres. Llegándose a la situación, inclusive, que en muchos de sus programas de estudio se dió como obligado el aprendizaje de las lenguas autóctonas. Es decir, la enseñanza del español con una lengua local en forma simultánea.

Con Juárez, y de hecho en todo el pensamiento y acción liberal, el leit motiv era la igualdad jurídica de los grupos y clases sociales. Por lo mismo, pensaban que la integración del individuo a la nación sería por medio de la educación, pero no atendían la realidad de ésta. Legislaron en forma general, no respetaron formas de vida, costumbres, tradiciones de los grupos étnicos. No tanto por desconocer el pasado histórico del país, sino porque buscaban su integración en una forma rápida a la nación como ciudadanos que conocen sus deberes y derechos frente al Estado.

Con Maximiliano la educación primaria tanto pública como privada estuvo vigilada por el gobierno; con Juárez prevaleció el criterio de la libertad de enseñanza, y únicamente tuvo vigilancia la educación impartida por el Estado.

La mayor atención en la educación por parte del emperador fue

básicamente hacia la secundaria, ya que ésta era la puerta hacia los estudios superiores. En este renglón es en donde se sienten las reformas más profundas en el ramo educativo, ya que le dió continuidad a los estudios en sus diferentes niveles educativos.

Esta instrucción se impartió tanto en establecimientos públicos como privados y tuvo como materias nuevas historia natural y filosofía. Esta última fue muy reconocida por el emperador ya que ejercitaba la inteligencia y enseñaba al hombre a conocerse a sí mismo y reconocer el orden moral de la sociedad.

En este nivel se le dió preponderancia al estudio de las ciencias exactas, sin descuidar el estudio de las humanísticas; se pretendía hacer más racional el conocimiento pero sin olvidar el aspecto moral de la educación.

La crítica que se le hace a la ley del '61 y de hecho al pensamiento liberal, fue la de no haberle dado importancia al nivel secundario; la idea de los liberales era formar y desarrollar una enseñanza técnica como la existente en los Estados Unidos, ya que pensaban que este tipo de enseñanza era la base de su progreso. Asimismo, los liberales pensaban que este tipo de escuelas les servirían a los indígenas como un escalón para ascender de una clase inferior a una superior.

Como podemos observar tanto Maximiliano como Juárez buscaron formar alumnos en la educación secundaria de acuerdo a sus fines políticos y a su preparación académica. En este sentido, Maximiliano pretendió dar un paso hacia la industrialización del país por medio de una educación politécnica, que de hecho comenzaba en la secundaria, la cual tuvo una duración de siete a ocho años.

Maximiliano estableció la vigilancia en los establecimientos públicos como en los privados y en los métodos de enseñanza.

Con Juárez no hubo tal posición; impregnados todavía del liberalismo del Congreso enarbolan todavía la libertad de enseñanza como su bandera. Solamente existía la vigilancia por parte del Estado en las escuelas que el gobierno sostenía.

La legislación de 1861 fue breve, no contó con un reglamento donde mencionara los objetivos y duración de cada materia, así como de las condiciones de cada establecimiento de instrucción.

Otro aspecto importante que marcaron las dos legislaciones fue la del sostenimiento de la enseñanza pública. Con Maximiliano se mantuvo por medio de los fondos del Estado o con las rentas destinadas a la instrucción pública: cuotas de los alumnos, donaciones y cobro de exámenes extraordinarios. Con Juárez, el sostenimiento de tan importante rubro fue a base de impuestos a la lotería, venta de bienes inmuebles de la Iglesia, y a los testamentos.

Ambos personajes tuvieron proyectos para gobernar, así como obstáculos para lograrlo. La visión de Maximiliano fue más amplia que la de Juárez debido a una mayor preparación académica y cultural; Juárez tuvo una instrucción mucho más limitada, pero no por ello menos valiosa.

FUENTES DE CONSULTA.

Fuentes Primarias:

DOCUMENTOS

Leyes, decretos, circulares:

- ARRILLAGA, Basilio José: Recopilación de leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias de los supremos poderes y otras autoridades de la República mexicana (1858-1862), México, Imprenta de A. Boix, 1864, - 2 vols.
- Archivo mexicano, colección de leyes, decretos, circulares y otros documentos, Tomo V enero-abril 1861.
- Boletín de las leyes del Imperio Mexicano 1865-1866, colección de leyes, decretos y reglamentos, Imprenta Andrade y Escalante.
- DUBLAN, Manuel y LOZANO, J.M.: Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República, México, Imprenta del Comercio de Dublán y Chávez, 1861-1866, v.9
- Estatuto Provisional del Imperio Mexicano, Imprenta Andrade y Escalante, México, 1865.
- Manifestación que hace la Junta Directiva de Estudios del Departamento de Jalisco A.S.M. el emperador, Tip. Económica de Vidaurrí, México, 1865.
- México a través de los informes presidenciales, T. 16, la cd. de México, Informes y mensajes, V.I, D.D.F., Sría de la Presidencia, México 1976.

ARCHIVO : A.G.N.

Ramo, Justicia e Instrucción Pública, T. 82, 1860.

PERIODICOS DE LA EPOCA.

Diario del Imperio, 26 de febrero de 1865.

_____, 10 de marzo de 1865.

_____, 13 de marzo de 1865.

_____, 14 de marzo de 1865.

_____, 10 de abril de 1865.

_____, 13 de junio de 1865.

El Cronista de México, 2 de enero de 1864.

_____, 5 de enero de 1864.

_____, 6 de enero de 1864.

La Nación, 4 de febrero de 1866.

BIBLIOGRAFIA GENERAL.

- ALVEAR Acevedo, Carlos. La educación y la ley: La ley en materia educativa en el México independiente, 2a. ed. México 1969.
- ARRANGOIZ De Paula, Francisco. México desde 1808 hasta 1867, 3a., ed. Porrúa, México, 1974.
- BERMUDEZ Ma. Teresa. "La docencia en oferta: anuncios periodísticos y escuelas particulares", en Historia Mexicana, núm. 131, enero-marzo 1984.
- _____, "La educación de campo" de Ignacio Manuel Altamirano en Bosquejos de educación para el pueblo: Ignacio Ramírez e Ignacio Manuel Altamirano, S.E.P., Caballito, México, 1985.

- _____, "Las leyes, los libros de texto y la lectura, 1857-76" en Historia de la Lectura, Colmex-Ermitaño, México, 1988.
- _____, "Maximiliano y la educación para los indios" en México Indígena, I.N.I., México, 1987.
(Revista Mensual, julio-agosto de 1987, núm. 17.)
- BOLAÑOS, Martínez Raúl. "Orígenes de la educación pública en México" en Historia de la Educación Pública en México, S.E.P.-F.C.E., México, 1982.
 - CADENHEAD, Jr. Ivie. E. Benito Juárez y su época, Colmex, México, 1975.
 - CARDOSO, Ciro. México en el siglo XIX, 3a. ed. Nueva Imagen, México, 1982.
 - CLAUDE Dumas. "Justo Sierra y el Liceo Franco-Mexicano...1862" en Historia Mexicana, V.16, núm. 64.
 - COVO, Jacqueline. Las ideas de la reforma en México, tr. Ma. Francisca Mourier Mtz., U.N.A.M., México, 1983.
 - DIAZ, Lilia. "El liberalismo militante" en Historia General de México, T.2, 3a. ed., Colmex, México, 1981.
 - FLORESCANO, Enrique y Ma. del Rosario Lanzagorta. "Política económica. Antecedentes y consecuencias" en La economía mexicana durante la época de Juárez, SEP., 70's, México, 1973.
 - GONZALEZ, Luis. "La era de Juárez" en La economía mexicana durante la época de Juárez, SEP. 70's, México 1973.
(colección SEP. 70's.)
 - GONZALEZ Navarro, Moisés. La Reforma y el Imperio, México 1971, -
(colec. SEP. 70's)

- LARROYO, Francisco. Historia Comparada de la Educación en México,
Porrúa, México, 1947.
- LECAILLON Jean Francois. "Los indígenas y la Intervención Fran -
cesa" en México Indígena, I.N.I., México 1987, -
(Revista mensual, mayo-junio de 1987, núm. 16.)
- LUDLOW, Leonor. "La etapa formativa del Estado mexicano" en -
Evolución del Estado mexicano. Formación 1810 -
1910, ed. El Caballito, México 1986.
- MENESES Morales ERnesto. Tendencias educativas oficiales en Mé -
xico 1821-1911, Porrúa, México 1983.
- POWELLT. G. El liberalismo y el campesino en el centro de México
(1850-1876). México, SEP. Colec. SEP. 70's.
- RIVA, Palacio Vicente. "La Reforma", en México a través de los -
siglos, México, T.X.
- RIVES Sánchez, Roberto. Elementos para un análisis histórico de -
la administración pública federal en México -
1821-1940, INAP, México 1984.
- ROBLES, Martha. Educación y sociedad en la historia de México,
8a. ed. siglo XXI, México 1985.
- ROEDER, Ralph. Juárez y su México, 3a. ed. SHCP, México 1967.
- SCHOLLES. Walter V. Política Mexicana durante el régimen de Juárez
1855-1872, F.C.E., México, 1972.
- STAPLES, Anne. "Un lamento del siglo XIX: crisis económica, po -
breza educativa" en Estudios, ITAM, México, 1987.
(Revista Trimestral, primavera de 1987, núm.8)
- TALAVERA, Abraham. Liberalismo y educación, SEP. 70's, México, -
1973. (Colec. SEP. 70's s/n T. 2)

- VAZQUEZ de Knauth, Josefina. "La nación liberal confía en la educación" en Nacionalismo y educación, Colmex, México, 1981.
- VILLEGAS, Abelardo. México en el horizonte liberal, U.N.A.M., Nuestra América, México 1981.
- ZEA, Leopoldo. "Una herencia liberal. La formación de una clase progresista" en Del liberalismo a la Revolución en la educación mexicana, IFCM., México 1963 (Bibl. Pedagógica de mejoramiento profesional).

I N D I C E

CAPITULOS:	PAGINAS
INTRODUCCION.....	1
1.-EL PROYECTO LIBERAL EN LA EDUCACION	
Marco histórico.....	1
La libertad de enseñanza y la Constitución de 1857.....	6
El interludio de la Reforma .Aspecto político..	14
Principales leyes, reglamentos y decretos en educación.....	22
II.-POLITICA EDUCATIVA DE MAXIMILIANO DE HABSBURG DURANTE EL SEGUNDO IMPERIO MEXICANO.	
Contexto histórico.....	33
Organización del segundo Imperio.....	41
Planteamientos y alternativas en materia educativa de Maximiliano.....	44
Instrucción primaria.....	50
Instrucción secundaria.....	55
Educación superior.....	67
Condiciones laborales del profesorado y la nueva legislación.....	71
Obras de texto y métodos de enseñanza.....	78
Legislación liberal en el Imperio.....	82
Legislación educativa anterior a diciembre de 1890.....	103
El Ministerio de Instrucción Pública y su reglamento.....	108
CONCLUSIONES.....	114
BIBLIOGRAFIA.....	118